



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 7 de agosto de 2006
Núm. 149

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de Ponferrada	1
Demarcación de Astorga	3
Demarcación de Sahagún	13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Ponferrada	15
Villaquilambre	17
Soto y Amío	18
Villamanín	19
Carracedelo	19
Puente de Domingo Flórez	20
Balboa	20
Cacabelos	21
Vega de Infanzones	21
Vegas del Condado	21
Regueros de Arriba	21
Val de San Lorenzo	22
Villaornate y Castro	22
Cea	22

Encinedo	22
Villaturiel	22
Prioro	23
Matallana de Torío	23

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Gerencia Territorial del Catastro	
Anuncio	28
Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Delegación de León	
Anuncios	28
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	29
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	30

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
San Félix de la Vega	32
Santibáñez de la Isla	32
Santa María de La Isla	32

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedi-

mientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación providencia de apremio en su calidad de administrador declarado responsable subsidiario de los débitos de la entidad Chico Baraza SL.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Nombre: Agustín Chico Fernández.

NIF: 22.432.369 D.

Concepto: Tasas Boletín Oficial de la Provincia.

Ponferrada, 10 de julio de 2006.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación providencia de apremio en su calidad de administrador declarado responsable subsidiario de los débitos de la entidad Guadeca SL.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Nombre: Emiliano Fernández López.

NIF: 10.031.534 S.

Concepto: I.A.E.

Ponferrada, 6 de julio de 2006.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación acuerdo iniciación procedimiento Declaración responsabilidad subsidiaria de los débitos de la entidad Reba Medioambiente SL. Trámite de Audiencia.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Nombre: Evangelina Aostri Abuín.

NIF: 14.691.661 C.

Concepto: I.A.E.

Nombre: Borja González Aostri.

NIF: 44.430.008 B.

Concepto: I.A.E.

Ponferrada, 6 de julio de 2006.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros. 6130

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación providencia apremio y requerimiento de pago. EXP.: "Obras públicas y urbanas de Molina".

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Nombre: López Durán Ana Isabel.
NIF: 10.054.010 C.
Concepto: I.A.E.

Ponferrada, 13 de julio de 2006.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros. 6129

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, Calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE: ESNOZ ZABALZA JOSÉ MARÍA
NIF: 00636975J.
CONCEPTO: IVTM.

Ponferrada, 26 de junio de 2006.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros. 5566

Demarcación de Astorga

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE ASTORGA, calle Pozo, número 2.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación de la providencia de apremio.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA		
ALONSO ALONSO RAMON	02434495Z	IBI Rústica
ALONSO SANCHEZ M DOLORES	00778279M	IBI Rústica
CABERO CORDERO CONSTANTINO	10095232A	IBI Rústica
ALONSO MARTIN ANTONIO	50055946B	IBI Urbana
ARAOZ FERNANDEZ CARMEN	05255096X	IBI Urbana
BENAVIDES SANTOS M TERESA	09708576T	IBI Urbana
CELADA TRANCA DARIO (Y JUAN RA	10174339J	IBI Urbana
CONSTRUCTORA BENEFICA NUESTRA	G24009763	IBI Urbana
CRESPO CANO CONCEPCION	32130026S	IBI Urbana
CUESTA CUESTA MIGUEL ANGEL	50193546W	IBI Urbana
FERNANDEZ GONZALEZ SEVERINO	00995928M	IBI Urbana
GALIZ JIMENEZ MANUEL	44430390W	IBI Urbana
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO		IBI Urbana
GUTIERREZ VELASCO AGUSTIN	10093918T	IBI Urbana
HERVELLA VARELA ENRIQUE ANTONI	34891462W	IBI Urbana
HUMANES LOPEZ JAIRO (Y SP)	52954317Z	IBI Urbana
LLARRAD REVUELTO MARCOS	03116980C	IBI Urbana
LOPEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL (Y	10787789F	IBI Urbana
MARTIN NOVILLO JUSTA	50052879A	IBI Urbana
VIDAL SEVILLANO M ELENA	12372244S	IBI Urbana
VIDAL SEVILLANO M ELENA	12372244S	IBI Urbana
BORJA DUAL GABRIEL	30676665	Vados Permanentes
ZAPATERO TURRADO INOCENCIO	10182215T	Vados Permanentes
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSEFA		Cementerios
BLANCO FERNANDEZ ANTONIO		Cementerios
CASTRILLO CABERO SECUNDINO	11978271	Cementerios
CONGREGACION M.FRANCISCANAS		Cementerios
CORDERO DEL OTERO ANDRES	40095062V	Cementerios
CUERVO CORDERO CATALINAHROS.		Cementerios
CUERVO CORDERO CATALINAHROS.		Cementerios
FERNANDEZ ALVAREZ PIEDAD		Cementerios
FERNANDEZ ARIAS LORENZO		Cementerios
GARCIA ALONSO FIDELA		Cementerios
GARCIA FIDALGO MANUEL ANGEL		Cementerios
GARCIA MATEOS CESAREA Y HNOS.	10097438	Cementerios
GEIJO VICTORIA Y SARA		Cementerios
GEIJO VICTORIA Y SARA		Cementerios
GIL PEREZ RAMON Y HNMOS.		Cementerios
GONZALEZ GONZALEZ ELENA Y HNOS		Cementerios
IGLESIAS GEIJO FELIPE Y HNOS.		Cementerios
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO Y HNOS		Cementerios
LOPEZ GONZALEZ CECILIA Y HNS.		Cementerios
MARTIN GONZALEZ NATIVIDAD		Cementerios
MENDEZ RODRIGUEZ JOSE M.		Cementerios
NISTAL GARCIA SANTIAGO		Cementerios
VIFORCOS FERRERO MARCELINO		Cementerios
AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES		
ALLER PELAEZ RAFAEL		IBI Rústica
ALVAREZ BLANCO FLORENCIO		IBI Rústica
CANTON ALONSO OVIDIO		IBI Rústica
CANTON FERNANDEZ MARIA JOSE (C	10193876T	IBI Rústica
CANTON HERRERA DANIEL		IBI Rústica
CANTON PEREZ MARIA CRUZ		IBI Rústica
CASTRO CABEZAS PAULA		IBI Rústica
CASTRO GARCIA ISMAEL		IBI Rústica
CUEVAS MARTINEZ ARMANDO		IBI Rústica
DIEGUEZ GARCIA AGUSTIN	10136957Y	IBI Rústica
FERNANDEZ CASTRO VICTORINO		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	10137503T	IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO		IBI Rústica
GARCIA DELGADO ANTONIA		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ ISIDRO		IBI Rústica
GONZALEZ RODRIGUEZ ANICETO		IBI Rústica
MARTINEZ APARICIO JOAQUIN		IBI Rústica
MATILLA GONZALEZ MIGUEL		IBI Rústica
MAYO ROBLES MANUEL		IBI Rústica
MIELGO GARCIA PEDRO	10171029S	IBI Rústica
NUÑEZ VALDERREY JOSE		IBI Rústica
PEREZ MARCOS JULIAN		IBI Rústica
RODRIGUEZ ALVAREZ DELIA		IBI Rústica
RODRIGUEZ ALVAREZ LUCINIA		IBI Rústica
RODRIGUEZ GARCIA JUAN		IBI Rústica
RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL (C.B)		IBI Rústica
RUBIO LUEZAS M SOLEDAD	09704527E	IBI Rústica
SALNADORES MARCOS OTILIA		IBI Rústica
SANCHEZ SANCHEZ CELESTINO	09725529W	IBI Rústica
SERRANO NISTAL AGUSTIN		IBI Rústica
VEGA REQUEJO MIGUEL		IBI Rústica
ALVES PEREIRA JOSE	00299224V	IBI Urbana
AMOEDO RUBIO JOSE (Y HNOS.)		IBI Urbana
BERCIANO PERANDONES CONCHA	71536216Y	IBI Urbana
CASADO ANTON MARIA CARMEN		IBI Urbana
UNION TELEFONICA SL	B2446065I	I.A.E.
MERINO CUEVAS TAMARA	71430676	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO		
BOTAS PARDO ANA		IBI Rústica
CEA GOMEZ ISABEL Y 2 HNAS		IBI Rústica
GARCIA RAMOS TOMAS		IBI Rústica
REBAQUE GALLEG0 PILAR		IBI Rústica
FERRERO FERRERO CONCEPCION	01570742A	IBI Urbana
FERRERO GILGADO AGUSTINA	10159863G	IBI Urbana
GARCIA GALLEG0 MATILDE		IBI Urbana
GARCIA GARCIA PABLO	10098177G	IBI Urbana
MARTINEZ MARTINEZ HERMELINDA	09968754W	IBI Urbana
PRIETO MARTINEZ HERMINIA	10096356T	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO		
CARRIZO MARTINEZ MARIA ROSARIO		IBI Rústica
CASTELLANOS MACIAS JESUS AVELI	10157557K	IBI Rústica
JUNQUERA MARTINEZ EDUARDO (Y 3		IBI Rústica
SUTIL CASCON LUIS		IBI Rústica
BLANCO MARTINEZ ROSAURA	10145797Z	IBI Urbana
CASTELLANOS MACIAS JESUS AVELI	10157557K	IBI Urbana
GARCIA FERNANDEZ TEODORO	10573398E	IBI Urbana
HERNANDEZ MONDEJAR JOSE	22431969T	IBI Urbana
JUNQUERA MARTINEZ LAUREANO	10130504Q	IBI Urbana
JUNQUERA MARTINEZ LAUREANO	10130504Q	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE CARRIZO		
ARIAS DEL PRADO CARLOS ALBERTO		IBI Rústica
GARCIA GARCIA VISITACION	14106770L	IBI Rústica
GARCIA PEREZ ROSA		IBI Rústica
GONZALEZ DE JUAN JOSE IGNACIO		IBI Rústica
IGLESIA ALVAREZ ANTONIO		IBI Rústica
IVAMO S L		IBI Rústica
MARTINEZ ARIAS ESTEBAN		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ TEODORA		IBI Rústica
PEREZ MARCOS MARI CRUZ	71539342G	IBI Rústica
ALCOBA ARIAS MANUEL	11325006J	IBI Urbana
PEREIRA FERRERIA JOAQUIN	10071508S	IBI Urbana
PROMOCIONES Y REFORMAS DEL ORB	B82853920	IBI Urbana
PROMOCIONES Y REFORMAS DEL ORB	B82853920	IBI Urbana
ALCOBA ARIAS MANUEL	11325006	Alcantarillado
CASTRO LAVADERA VDA.		Alcantarillado
EMBUTIDOS PALOMARES	B2420624S	Alcantarillado
MARTINEZ C.B.	E24266934	Alcantarillado
VEGA ALVAREZ AGUSTIN J.		Alcantarillado

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO		
BARRIO FELIX JOSE	09993500T	IBI Rústica
CAÑAL DEL VALLE MARIA DELCARMÉ	28384048R	IBI Rústica
CAÑAL RODERA CELESTINO	71491241L	IBI Rústica
LORDEN CAÑAL TERESA	07400035S	IBI Rústica
OLAYA VALLADOR VICTORINO		IBI Rústica
PEREZ VEGA ISAAC (C.B. 2)	10018731T	IBI Rústica
VALLE QUIROGA JUAN DEL		IBI Rústica
BARRIO BALLESTEROS FEDERICO	10009615S	IBI Urbana
BAYO BAYO M PLACENTINA	10188035R	IBI Urbana
BAYO VEGA MARINA	37246348X	IBI Urbana
CAÑAL CARRERA ALBERTINA	01153967B	IBI Urbana
CAÑAL CARRERA MARIA CARMEN	71559281W	IBI Urbana
CABO BENEITEZ ENRIQUE	10015910P	IBI Urbana
CABO BENEITEZ ENRIQUE	10015910P	IBI Urbana
CARRERA CARRERA ROGELIO	09993496L	IBI Urbana
CARRERA VALLE ARSENIO	34556067Q	IBI Urbana
CARRERO LEON FRANCISCO		IBI Urbana
FERNANDEZ CAÑUETO JOSE		IBI Urbana
LIÑAN BAYO JUAN ANTONIO	09969567X	IBI Urbana
LIEVANA CARRERA TERESA		IBI Urbana
MARTINEZ VEGA SEGUNDO	09969502Z	IBI Urbana
MORO RODRIGUEZ MARIA	71491191S	IBI Urbana
OVIEDO VEGA ERUNDINA	37256191D	IBI Urbana
PEREZ VEGA ADELINA	38539110B	IBI Urbana
PEREZ VEGA PLACIDO	09700732E	IBI Urbana
PEREZ VEGA PLACIDO	09700732E	IBI Urbana
PRIETO MORO FELISINDO	09972722Z	IBI Urbana
VALLADAR SANCHEZ ELOY	09969584G	IBI Urbana
VALLE CASTRO ESPERANZA	71491066M	IBI Urbana
VEGA FELIX JOSE	09993518H	IBI Urbana
VEGA VEGA AVELINO	10185233M	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO		
OLIVERA DOMINGUEZ PEDRO	96000284	IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA		
ALVAREZ FERNANDEZ NIEVES		IBI Rústica
ALVAREZ GARCIA ANTONIO	09578581R	IBI Rústica
ALVAREZ GARCIA PIEDAD		IBI Rústica
ALVAREZ GONZALEZ CELSO		IBI Rústica
ALVAREZ MARTINEZ M LUISA (C.B.)	09706445P	IBI Rústica
ALVAREZ PEREZ JOSE	09671507F	IBI Rústica
ALVAREZ PEREZ MARCELINO	10909532B	IBI Rústica
ARIAS ALVAREZ HERMINIA	09711714X	IBI Rústica
DIEZ ALVAREZ JOSE		IBI Rústica
DIEZ ALVAREZ JOSEFA	09621040W	IBI Rústica
DIEZ ALVAREZ MARIA LUISA		IBI Rústica
DIEZ ALVAREZ MARIA LUISA (Y I		IBI Rústica
DIEZ GONZALEZ ANTONIO		IBI Rústica
DOMINGUEZ ALVAREZ DOLORES	35445242B	IBI Rústica
DOMINGUEZ DE PAZ BENARDINO		IBI Rústica
FERNANDEZ ALVAREZ FRANCISCO		IBI Rústica
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE		IBI Rústica
FERNANDEZ ARIAS FILOMENA		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO		IBI Rústica
FERNANDEZ GONZALEZ OBDULIA		IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ BRAULIA		IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ LAUREANO		IBI Rústica
GARCIA ALC0BA ANTONIO		IBI Rústica
GARCIA ALVAREZ PURIFICACION		IBI Rústica
GARCIA ALVAREZ SANTOS		IBI Rústica
GARCIA CAMPELO JOSE ANTONIO	09664311X	IBI Rústica
GARCIA CASTELLANOS ROSA		IBI Rústica
GARCIA CONEJO MIGUEL		IBI Rústica
GARCIA FERNANDEZ EDUARDO		IBI Rústica
GARCIA GARCIA ANTONIO Y I HNA		IBI Rústica
GARCIA MARCOS JERONIMA	71541074B	IBI Rústica
GARCIA RODRIGUEZ DAVID		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
GOMEZ ALVAREZ ANTONIA	09596015R	IBI Rústica
GONZALEZ ALVAREZ ANGEL	09698812B	IBI Rústica
GONZALEZ DE JUAN JOSE INGNACIO		IBI Rústica
IGLESIAS AURELIO Y PAULINO		IBI Rústica
LAZARO MARCOS FERNANDEO		IBI Rústica
MARCOS SUAREZ MICAELA		IBI Rústica
MARCOS VEGA MAXIMINO		IBI Rústica
MARTINEZ LOPEZ GREGORIO		IBI Rústica
MARTINEZ MENENDEZ ALEJANDRO	53540806A	IBI Rústica
PALOMO FERNANDEZ JOSE BENIGNO	51643889B	IBI Rústica
PAZ SANCHEZ ALBERTO DE	09711642F	IBI Rústica
PEREZ LLAMAS ANTONIO		IBI Rústica
RODRIGUEZ ALVAREZ BENJAMIN		IBI Rústica
SANCHEZ ARIAS BERNARDO		IBI Rústica
SUAREZ SUTIL TEODORA		IBI Rústica
ALVAREZ ARIAS MANUEL	10135141F	IBI Urbana
ARIAS RODRIGUEZ MARIA		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE LUCILLO		
ALONSO ALONSO ANTONIO (C.B. 3)	00276364L	IBI Rústica
ALONSO ALONSO ELVA (C.B. 2)	15757232R	IBI Rústica
ALONSO MARTINEZ VICTORIA	10104377V	IBI Rústica
ALONSO MAYO FLORINDA	50052633X	IBI Rústica
ALONSO PRIETO AVELINA	10104127C	IBI Rústica
CASTRO SANTOS DOMINGA (C.B. 5)	71544842F	IBI Rústica
FERNANDEZ FUERTES MAXIMILIANO	10104818K	IBI Rústica
FRANGANILLO PRADA NIEVES (C.B.	28939943D	IBI Rústica
FUENTE LERA AMALIA		IBI Rústica
GARCIA ARCE RAMIRO		IBI Rústica
LUENGO MARTINEZ ANGELES		IBI Rústica
MARTINEZ FUERTES ALFREDO		IBI Rústica
NICOLAS FUENTE ANTONIO	01563465V	IBI Rústica
PANIZO NICOLAS JOSE		IBI Rústica
PEREZ PRIETO ALFREDO (C.B. 2)	01348499D	IBI Rústica
RIO PANIZO RAFAEL DEL		IBI Rústica
RODERA PUENTE RAMIRO	10145374M	IBI Rústica
ROUCO FUENTE AGUSTIN		IBI Rústica
SIMON ARCE ELIAS		IBI Rústica
VIÑAMBRES PANIZO FELICIDAD		IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE LUYEGO		
ASTORGANO RABANAL EMILIA	71542890X	IBI Rústica
BERCIANO PERANDONES CONCHA	71536216Y	IBI Rústica
BERCIANO PERANDONES CONCHA (C.	71536216Y	IBI Rústica
FERNANDEZ PERANDONES HONORINO	10112855P	IBI Rústica
FUENTE FUENTE AGUSTIN		IBI Rústica
FUERTES FUENTE JULIO		IBI Rústica
MARTINEZ ASTORGANO CONCEPCION	71536133S	IBI Rústica
PERANDONES PERANDONES JULIA		IBI Rústica
SAMPEDRO MORAN MERCEDES		IBI Rústica
FERNANDEZ PERANDONES HONORINO	10112855P	IBI Urbana
MENDAÑA MARTINEZ ENRIQUETA	10106558J	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE CEPEDA		
GARCIA FERNANDEZ BASILIO	10109689Q	IBI Rústica
PRIETO GOMEZ ANTONIO		IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO		
CLARO RODRIGUEZ AGUSTIN		IBI Rústica
GARCIA ALVAREZ EVANGELINO	W0382710	IBI Rústica
GARCIA ALVAREZ HORTENSIO	W0382710	IBI Rústica
NUÑEZ VDA DE SANTOS		IBI Rústica
OSORIO AGUADO VICTORINO		IBI Rústica
RODRIGUEZ MAGAZ DESIDERIO	12104686Q	IBI Rústica
GONZALEZ FERNANDEZ VIRGINIA	09695261W	IBI Urbana
GUTIERREZ FERNANDEZ VICTORINA		IBI Urbana
NEVADO ESCANDON ANTONIO JORGE	00261055M	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA		
ALONSO ESCUDERO ROSA (C.B. 2)	10096784Z	IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
ALONSO GONZALEZ VICENTE		IBI Rústica
CUERVO ALONSO MANUEL		IBI Rústica
DEL RIO CEPEDA M NATIVIDAD	10171092D	IBI Rústica
FUERTES FERNANDEZ DOMINGO	09675073P	IBI Rústica
GONZALEZ APARICIO VALENTIN		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL CA	10162586J	IBI Rústica
GONZALEZ LOPEZ MARIA ROSARIO		IBI Rústica
RIESCO GARCIA JULIA		IBI Rústica
VEGA CUERVO SATURNINA (Y TRES	10095389E	IBI Rústica
VEGA MAYO MARIA FELICIDAD	10095420F	IBI Rústica
PARGA SUAREZ MARCELINO	00391026A	IBI Urbana
RIO CEPEDA MARIA NATIVIDAD DEL		IBI Urbana
RUBIO GONZALEZ LUZDIVINA	10096867M	IBI Urbana
VEGA VEGA EUGENIO	10095408H	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA		
ALONSO BLANCO FERNANDO		IBI Rústica
ALONSO BLANCO RAFAEL	51045343V	IBI Rústica
ALONSO BLAS CARMEN		IBI Rústica
ALONSO FERNANDEZ BENIGNO		IBI Rústica
ALONSO FERNANDEZ SANTIAGO (Y H		IBI Rústica
ALONSO GARCIA CONCEPCION		IBI Rústica
ALONSO MARTINEZ ANTONIA		IBI Rústica
ALVAREZ ALONSO LUISA		IBI Rústica
ALVAREZ CAÑUETO BALDOMERO		IBI Rústica
ALVAREZ GONZALEZ JOSE		IBI Rústica
ALVAREZ MORAN AQUILINA		IBI Rústica
BALLESTEROS MARTINEZ BASILIO		IBI Rústica
BLANCO ALVAREZ SERAFIN (Y HNOS		IBI Rústica
BLAS PEREZ OBDULIA		IBI Rústica
CANSECO ALVAREZ MANUEL (HROS)		IBI Rústica
CARRO GAVILAN ISIDRO		IBI Rústica
CASTELLANOS FERNANDEZ VICENTE		IBI Rústica
CELADA CRIADO M EVANGELINA		IBI Rústica
CEPEDANO CEPEDANO PEDRO		IBI Rústica
CRESPO BLAS RAMON		IBI Rústica
CRESPO CRESPO JOSE		IBI Rústica
CRESPO CRESPO MARIO		IBI Rústica
CRESPO CRESPO MILAGROS		IBI Rústica
CRIADO CRESPO PIO		IBI Rústica
DOMINGUEZ DOMINGUEZ AURORA		IBI Rústica
FERNANDEZ ALONSO EDUARDO		IBI Rústica
FERNANDEZ CABRERA CARLOS	01554107C	IBI Rústica
FERNANDEZ DEL RIO JUAN		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIA (Y		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO (Y		IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ BALTASAR		IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANTONI		IBI Rústica
FERNANDEZ MORAN ELOINA (Y OTRO	10148699H	IBI Rústica
FERNANDEZ PEÑA SARA		IBI Rústica
FERNANDEZ PRIETO ELIAS		IBI Rústica
FERNANDEZ PRIETO TOMAS		IBI Rústica
FERNANDEZ RIBERA JOSE		IBI Rústica
FERNANDEZ RODRIGUEZ ENCARNACIO		IBI Rústica
FERNANDEZ RODRIGUEZ ENRIQUE		IBI Rústica
FERRER FERNANDEZ FRANCISCA (HR		IBI Rústica
FERRUERO CASTELLANOS FLORENTIN		IBI Rústica
FONFRIA LUENGOS AMALIA (Y HNOS		IBI Rústica
FUENTE ESCUDERO EMILIA (HIJOS)		IBI Rústica
FUENTE FILIEL ELVIRA DE LA		IBI Rústica
FUERTES GONZALEZ GUILLERMO		IBI Rústica
GALVAN PEREZ VISITACION (Y HNO		IBI Rústica
GARCIA CRESPO JOSE (HROS)		IBI Rústica
GARCIA FERNANDEZ MARIA		IBI Rústica
GOMEZ ALONSO ISAAC		IBI Rústica
GONZALEZ OTERO REGINA		IBI Rústica
GUERRA ALONSO MARIANO		IBI Rústica
MARTINEZ DEL GARSO RICARDO		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
MARTINEZ DEL PALACIO BENITO (Y		IBI Rústica
MARTINEZ DEL PALACIO PEDRO (H)		IBI Rústica
MARTINEZ FERNANDEZ MANUEL		IBI Rústica
MARTINEZ GARCIA JESUS		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ AMADO		IBI Rústica
MARTINEZ PEREZ DOROSINDA		IBI Rústica
MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL		IBI Rústica
MIGUELEZ RODRIGUEZ JOSE		IBI Rústica
MORAN CARRERA MARIA		IBI Rústica
MORAN FERNANDEZ RAMON		IBI Rústica
MORAN GARCIA TORIBIO		IBI Rústica
OCHAITA MECHANDA VICTORIA		IBI Rústica
PALACIO FERNANDEZ SATURNINO		IBI Rústica
PALACIO MARTINEZ MANUEL		IBI Rústica
PALACIO MARTINEZ MARIA		IBI Rústica
PALACIOS PALACIOS JESUS (Y SOB		IBI Rústica
PARDO FERNANDEZ ANTONIO		IBI Rústica
PARDO FERNANDEZ AVELINO		IBI Rústica
PARDO FERNANDEZ BERNARDINO		IBI Rústica
PARDO FERNANDEZ TRINIDAD		IBI Rústica
PAZ FERNANDEZ CARMEN DE	00085031T	IBI Rústica
PEÑA FERRUERO AMPARO (Y HNOS.)		IBI Rústica
PEREZ BLAS EMILIO		IBI Rústica
PEREZ BLAS MAXIMINO		IBI Rústica
PEREZ BLAS ROSARIO		IBI Rústica
PEREZ FERNANDEZ DOMINGO		IBI Rústica
PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO		IBI Rústica
PEREZ FERNANDEZ JOSE (HROS)		IBI Rústica
PEREZ PEREZ JUANA		IBI Rústica
PEREZ ROMILLO ANTONIO		IBI Rústica
PIÑOL RODRIGUEZ CONCEPCION (HR		IBI Rústica
POLLAN ALONSO JOSE		IBI Rústica
POLLAN POLLAN EMILIA		IBI Rústica
RIBERA FERNANDEZ MATEO		IBI Rústica
RIO ALONSO ESTEBAN DEL		IBI Rústica
RODRIGUEZ FOREFRIA DOMINGO		IBI Rústica
RODRIGUEZ FORFRIA FRANCISCO		IBI Rústica
RODRIGUEZ FORFRIA GABRIEL		IBI Rústica
RODRIGUEZ GRACIA JACINTO		IBI Rústica
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SEVERINO		IBI Rústica
SIERRA ALVAREZ RAMON (HROS.)		IBI Rústica
SIERRA MORAN LUIS		IBI Rústica
SUTIL GARCIA ANGELA		IBI Rústica
VILLANUEVA ACEBO DAVID	10131163P	IBI Rústica
VILLAR FERNANDEZ PATRICIO		IBI Rústica
YAÑEZ GONZALEZ JULIA		IBI Rústica
AMABLE LIÑAN CRIADO	50427849G	IBI Urbana
ARIAS RODRIGUEZ JOSE ANTONIO (	10175194V	IBI Urbana
BALLESTEROS ALONSO VICENTE	10102883H	IBI Urbana
BALLESTEROS ALONSO VICENTE	10102883H	IBI Urbana
CARRO CARRO JULIO	01410690P	IBI Urbana
CARRO CARRO JULIO	01410690P	IBI Urbana
FERNANDEZ NIETO SANTIAGO (Y1 H		IBI Urbana
GARCIA PALACIOS FRANCISCO JAVI	10537472E	IBI Urbana
PANIZO CALVAN FRANCISCO		IBI Urbana
PEÑA FERRUERO AMPARO (Y8)	10147827C	IBI Urbana
PEREZ ROMILLO ANTONIO	10102838L	IBI Urbana
RODRIGUEZ FERNANDEZ TOMAS	00166475R	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY		
ACEBES GARCIA MARIA ANGELA		IBI Rústica
ALEGRE VILLADANGOS FRANCISCO		IBI Rústica
ALONSO GARCIA PEDRO	09594273F	IBI Rústica
ALVAREZ BARRALLO ANGEL		IBI Rústica
ALVAREZ BLANCO ESTEBAN	09617303Z	IBI Rústica
ALVAREZ PEREZ MARCELINO	10470976L	IBI Rústica
ALVAREZ SANCHEZ JUSTO	12348120H	IBI Rústica
ALVAREZ SANCHEZ MIGUEL	10153053W	IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
ALVAREZ VILLAMAÑAN MARIA ANTON	10172420A	IBI Rústica
ARES SECO SEVERINA		IBI Rústica
ARIAS MARTINEZ JOSE		IBI Rústica
BARRIOLUENGO CASADO ISABEL	71388549E	IBI Rústica
BENAVIDES GARCIA FERMIN (C.B.		IBI Rústica
BLANCO JUAN CARLOS		IBI Rústica
BURGO BURGO FERNANDO	09587578M	IBI Rústica
CABRERA GONZALEZ SAGRARIO		IBI Rústica
CABRERA SANTOS		IBI Rústica
CARBAJO FUERTES ENRIQUE	11719681P	IBI Rústica
CASTRILLO GARCIA MATILDE		IBI Rústica
CASTRILLO MARTINEZ CATALINA		IBI Rústica
CASTRO ALVAREZ JESUS DE (C.B.	09738586H	IBI Rústica
DOMINGUEZ FERNANDEZ CONSTANZA		IBI Rústica
DOMINGUEZ GARCIA JOSE		IBI Rústica
FERNANDEZ ARIAS MARIA		IBI Rústica
FERNANDEZ BENAVIDES CAROLINA	09491573W	IBI Rústica
FERNANDEZ BENAVIDES JACINTO		IBI Rústica
FERNANDEZ BENAVIDES PETRA		IBI Rústica
FERNANDEZ DOMINGUEZ ENEDINA		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ NATIVIDAD		IBI Rústica
FERNANDEZ FRANCO SIXTA		IBI Rústica
FERNANDEZ LORENZANA MARIA CARM	09660476Q	IBI Rústica
FERRERO MARCOS M FRANCISCA	09641622E	IBI Rústica
FERRERO MARTINEZ AVELINO		IBI Rústica
FERRERO MARTINEZ MANUEL		IBI Rústica
FERRERO MARTINEZ TRINIDAD		IBI Rústica
FRANCO AMBROSIO		IBI Rústica
FRANCO EUGENIO		IBI Rústica
FRANCO FERNANDEZ MANUEL		IBI Rústica
FRANCO GARCIA JOSE		IBI Rústica
FRANCO VILLADANGOS LAURA		IBI Rústica
FUERTES PEREZ JOSE EMILIO (C.B	09722801B	IBI Rústica
FUNDACION MARTIN ALLER		IBI Rústica
GARCIA FERNANDEZ EZEQUIEL	10139710E	IBI Rústica
GARCIA FERNANDEZ MARCELINA		IBI Rústica
GARCIA FUERTES MARIA VICTORIA	71413453V	IBI Rústica
GONZALEZ MALLO MIGUEL (C.B. 4)	71543234D	IBI Rústica
GONZALEZ MARTINEZ MARIA ROSA		IBI Rústica
GONZALEZ VIDAL TERESA		IBI Rústica
IGLESIAS QUINTANILLA BAUTISTA		IBI Rústica
JUAN CABRERA MANUEL		IBI Rústica
JUAN FRANCO MAXIMINA		IBI Rústica
LOPEZ ALVAREZ MODESTO		IBI Rústica
LOPEZ BARRALLO BALTASAR (C.B.	09677363K	IBI Rústica
LOPEZ BARRALLO TERESA ROSA (C.	17426258D	IBI Rústica
MALLO SANCHEZ MANUEL		IBI Rústica
MARCOS GONZALEZ VICTORINA		IBI Rústica
MARCOS MARCOS SILVESTRE		IBI Rústica
MARCOS MAYO JOSE MARIA	09664174B	IBI Rústica
MARCOS PEREZ AGUSTIN		IBI Rústica
MARTINEZ ARIAS FELIX		IBI Rústica
MARTINEZ BLANCO JOAQUINA		IBI Rústica
MARTINEZ FERNANDEZ CLAUDIO GON		IBI Rústica
MARTINEZ FERNANDEZ RAMON	32179282M	IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ ISAAC		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ JOSE		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA		IBI Rústica
MARTINEZ RAMOS FELIX		IBI Rústica
MARTINEZ RUEDA CESAR BENITO	09734794K	IBI Rústica
PABLOS CELADILLA MIGUEL		IBI Rústica
PEREZ PRIETO ISABEL (C.B. 6)	10180749Y	IBI Rústica
PEREZ VEGA FLORINDA	71407701S	IBI Rústica
QUINTANILLA VEGA FELIPE		IBI Rústica
RAMOS DE LA FUENTE GENEROSA		IBI Rústica
REDONDO ALVAREZ ILDEFONSO	09676698T	IBI Rústica
SANCHEZ BLANCO MARIA		IBI Rústica
SANCHEZ GARCIA FERMIN	09654530G	IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
SANCHEZ PEREZ EMILIANO	12670291M	IBI Rústica
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO (MENOR	17977458Z	IBI Rústica
SANCHEZ SANCHEZ CELESTINO	09725529W	IBI Rústica
SANCHEZ SANCHEZ M CONCEPCION	14418922S	IBI Rústica
VAZQUEZ VILLANUEVA CARLOS (C.B	01185709J	IBI Rústica
VEGA CABRERA JOSEFA		IBI Rústica
VEGA FERNANDEZ ANGEL		IBI Rústica
VEGA GONZALEZ INOCENCIA	71389143H	IBI Rústica
VEGA PEREZ SANTOS JOSE	09668531K	IBI Rústica
VEGA PEREZ SANTOS JOSE (C.B. 9	09668531K	IBI Rústica
VEGA SANCHEZ FROILAN	71389009E	IBI Rústica
COOPERATIVA AGRICOLA ISIDRO		IBI Urbana
LORENZO SANCHEZ INOCENCIO HROS		IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS

ALONSO GONZALEZ ENRIQUE M		IBI Rústica
BLAS NIETO FRANCISCA	10099523Q	IBI Rústica
BLAS NIETO MERCEDES	X8800071H	IBI Rústica
DIAZ FERNANDEZ EMILIO		IBI Rústica
FERNANDEZ RODRIGUEZ DOLORES		IBI Rústica
GARCIA ARES TOMAS		IBI Rústica
GONZALEZ ALONSO ANTONIA		IBI Rústica
PEREZ FRANCO MARIA DEL ROSARIO		IBI Rústica
SAN MARTIN JARRIN GREGORIO		IBI Rústica
SECO PEREZ JOSE LUIS	10166005M	IBI Rústica
SECO POLLAN JESUSA		IBI Rústica
ACHUCARRO GARCIA JAVIER	12117424N	IBI Urbana
FRANCO FRANCO FRANCISCA		IBI Urbana
GARCIA BLAS FLORINDA	10161482J	IBI Urbana
GONZALEZ GARCIA LUCIA	10162141M	IBI Urbana
POLLAN ARES PEDRO		IBI Urbana
POLLAN NISTAL ANTOLIN	33611052W	IBI Urbana
RODRIGUEZ ALONSO TERESA	10161548X	IBI Urbana
VEGA PRIETO MANUEL (HROS DE)		IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE TRUCHIAS

ALONSO GALLEGO CEFERINA		IBI Rústica
ALONSO PEDROSA PLACIDO		IBI Rústica
ARIAS CARRACEDO VICENTE	10139167P	IBI Rústica
ARIAS RODRIGUEZ CONCESA		IBI Rústica
CALVO CALVO MARTINA		IBI Rústica
CARRACEDO GONZALEZ AURELIO		IBI Rústica
COFRADIA DE LAS ANIMAS DE BAIL		IBI Rústica
FERNANDEZ MARCOS TERESA	10139310J	IBI Rústica
FERNANDEZ RIESCO FAUSTINO		IBI Rústica
GARCIA FRONTAURA JUAN	10129836S	IBI Rústica
GARCIA VIZCAINO EVARISTO		IBI Rústica
GONZALEZ CARRERA SALOME		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ LUCAS	71547122X	IBI Rústica
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA		IBI Rústica
LIEBANA GARCIA RAFAELA		IBI Rústica
LIEBANA MORAN JOSE		IBI Rústica
LIEBANA RODRIGUEZ FRANCISCA	00994469H	IBI Rústica
LIEBANO ARIAS MARTIN		IBI Rústica
LUIS ALONSO MANUEL DE		IBI Rústica
MADERO LOSA DELFIN		IBI Rústica
MARTINEZ CASADO EZEQUIEL		IBI Rústica
MARTINEZ CASADO VALERIANO		IBI Rústica
MARTINEZ FEIGNE ESTEBAN		IBI Rústica
MARTINEZ RIO JOSE		IBI Rústica
MARTINEZ RODRIGUEZ AGUSTIN		IBI Rústica
MORAN ASENJO SEBASTIAN		IBI Rústica
NOGAR ESCUDERO JUAN ANTONIO		IBI Rústica
PACHO PACHO JOSE		IBI Rústica
PERMIA SAN RAMON MARIA		IBI Rústica
POZOS GARCIA INOCENCIO		IBI Rústica
PRESA CALVO ANTONIO		IBI Rústica
PRESA LORDEN CANDIDO	27946157F	IBI Rústica
RODRIGUEZ ARIAS ANTONIA		IBI Rústica

RODRIGUEZ ESCUDERO SABINA		IBI Rústica
RODRIGUEZ MORAN RITA		IBI Rústica
ROMAN GARCIA CESAREO		IBI Rústica
ROMAN GONZALEZ MONTSERRAT	51689582A	IBI Rústica
ROMAN LIEBANA QUESUBINA		IBI Rústica
VEGA PACHO M MILAGROS	46111416G	IBI Rústica
VIZCAINO RODRIGUEZ ISMAEL	28281299Q	IBI Rústica
ZAMORANO LIEBANA TEODORA		IBI Rústica
ALVAREZ DIEGUEZ ALFONSO	00280394R	IBI Urbana
ARIAS CARBAJO MANUELA		IBI Urbana
ARIAS MEJIAS MAXIMINO		IBI Urbana
ARIAS RODRIGUEZ MANUEL		IBI Urbana
CASADO CASADO VICTORIANO (Y1)		IBI Urbana
CASADO FERNANDEZ ANDRES	10128147M	IBI Urbana
DE LORENZO GARCIA CARLOS	71534978X	IBI Urbana
FERNANDEZ VIZCAINO JUAN	71542986Z	IBI Urbana
GONZALEZ LIEBANA JAIME	10150020M	IBI Urbana
LIEBANA ARIAS NICANOR		IBI Urbana
LORENZO VEGA MANUEL		IBI Urbana
LUIS ALONSO CEFERINO DE		IBI Urbana
PRESA FERNANDEZ MARIA NIEVES	01347698J	IBI Urbana
RIO MARTINEZ DANIEL	10128281R	IBI Urbana
RODERA ZAMORANO PAULA		IBI Urbana
RODERA ZAMORANO PAULA		IBI Urbana
RODRIGUEZ ARIAS FRANCISCO		IBI Urbana
ZAMORANO LIEBANA TEODORA		IBI Urbana
ZAMORANO LIEBANA TEODORA		IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE TURCIA

ALONSO NUÑEZ MERCEDES		IBI Rústica
ARIAS MARTINEZ MAXIMILIANO		IBI Rústica
BARRALLO GONZALEZ ELVIRA		IBI Rústica
DELAS TRABADILLO PEDRO ANTONIO		IBI Rústica
LLAMAS VILLAFANE JOSE	10144873X	IBI Rústica
MARCOS MARCOS VALENTINA		IBI Rústica
MARTINEZ ALVAREZ J BENITO	09461616Z	IBI Rústica
MARTINEZ GARCIA PASCUAL		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	10136742K	IBI Rústica
MARTINEZ SAN MIGUEL MARIA AMPA		IBI Rústica
PEREZ MARTINEZ PILAR (Y MARTIN		IBI Rústica
PEREZ MAYO ANA		IBI Rústica
SANCHEZ GARCIA BERNARDO		IBI Rústica
GUERRA TOME CONCEPCION	51840034N	IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO

FERNANDEZ OTERO LUCIA		IBI Rústica
FRANCO FUENTE MARIA HERLINDA	10153075R	IBI Rústica
FUERTES MATANZO MANUEL		IBI Rústica
GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL ROS	93267598E	IBI Rústica
PUENTE CABO MANUEL		IBI Rústica
QUINTANA VEGA JOAQUINA		IBI Rústica
GALLEGO PALACIO RICARDO	18800058L	IBI Urbana
GALLEGO PALACIO RICARDO	18800058L	IBI Urbana
GALLEGO PALACIO RICARDO	18800058L	IBI Urbana
GEIPAL DE SERVICIOS S L	B8320762I	IBI Urbana
QUINTANA PALACIO FERMINA	10220444A	IBI Urbana
VALDES BLANCO ENRIQUE CARLOS	09580955Y	IBI Urbana

AYUNTAMIENTO DE VALDERREY

ALONSO DEL RIO FRANCISCO		IBI Rústica
ALONSO GALLEGO CEFERINA		IBI Rústica
ALONSO PEREZ RICARDO		IBI Rústica
ALONSO PRIETO TEODORO	01563781B	IBI Rústica
ALVAREZ MARTINEZ JERONIMO		IBI Rústica
CABERO FRANCISCO		IBI Rústica
CABERO MARTINEZ CATALINA		IBI Rústica
CASTRILLO VEGA MIGUEL	10180730X	IBI Rústica
CELADA ALVAREZ TOMAS (C.B. 4)	10191014J	IBI Rústica
COFRADIA DE LAS ANIMAS DE VALD		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
DOMINGUEZ PRIETO CECILIA		IBI Rústica
FERNANDEZ RIESCO MARIA		IBI Rústica
FUENTE MARTINEZ MARIANO DE LA		IBI Rústica
FUERTES PRIETO JOSE ANTONIO	10170702X	IBI Rústica
GARCIA ANDRES DIONISIA		IBI Rústica
GARCIA CABERO SEVERINO		IBI Rústica
GARCIA GONZALEZ VICTORINA		IBI Rústica
GARCIA MORAN MARIANO	11527278T	IBI Rústica
GARCIA PEREZ LUIS		IBI Rústica
GARCIA VEGA VICTORINA		IBI Rústica
GEIJO DOMINGUEZ BENEDICTO		IBI Rústica
GONZALEZ BLAS JULIO EMILIO		IBI Rústica
GONZALEZ DEL RIO ROSALIA		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ BERNARDINO		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ CEFERINA		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ MANUEL		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ TOMAS		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ VICENTA	03298978L	IBI Rústica
GONZALEZ PRIETO BONIFACIO		IBI Rústica
LUENGO DE LA FUENTE CLEMENTE		IBI Rústica
LUENGO OTERO IGNACIO		IBI Rústica
MARTINEZ DOMINGUEZ ANDRES		IBI Rústica
MARTINEZ DOMINGUEZ ANDRES (C.B		IBI Rústica
MARTINEZ DOMINGUEZ MARIA		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ PRIMITIVO		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO		IBI Rústica
MARTINEZ MORAN DOMINGO		IBI Rústica
MARTINEZ MORAN FELISA		IBI Rústica
MARTINEZ PRIETO DEL RIEGO JOSE		IBI Rústica
MARTINEZ PRIETO GENOVEVA		IBI Rústica
MARTINEZ PRIETO MATEO	10114447J	IBI Rústica
MARTINEZ SORRIBAS VIRGILIO		IBI Rústica
MIRANDA PEREZ SANTIAGO		IBI Rústica
MORAN DEL RIO LUIS		IBI Rústica
MORAN GARCIA LAUREANO		IBI Rústica
MORAN MORAN ROSAURA		IBI Rústica
MORAN VEGA SANTIAGO		IBI Rústica
OSORIO MARIANO		IBI Rústica
OTERO DEL RIO CASIMIRO	10160844L	IBI Rústica
OTERO DEL RIO CASIMIRO (C.B. 3	10160844L	IBI Rústica
PRIETO DEL RIO DAVID		IBI Rústica
PRIETO DEL RIO LEONCIO		IBI Rústica
PRIETO REÑONES ANGEL	10110186F	IBI Rústica
PRIETO ROMAN JOSE		IBI Rústica
PRIETO VEGA MARIA		IBI Rústica
REÑONES ANDRES ELISA		IBI Rústica
REÑONES GONZALEZ CONSTANTINO		IBI Rústica
REÑONES PEREZ ESTEBAN		IBI Rústica
REÑONES REÑONES BASILIA	10750464B	IBI Rústica
REÑONES REÑONES NICANOR		IBI Rústica
RIO DEL RIO ASCENSION DEL	02124533T	IBI Rústica
RIO DEL RIO DAVID DEL		IBI Rústica
RIO FERNANDEZ FERMINA DEL		IBI Rústica
RIO GARCIA PEDRO DEL		IBI Rústica
RIO GONZALEZ ANTONIA DEL		IBI Rústica
RIO GONZALEZ MAXIMINA DEL		IBI Rústica
RIO JOSA SANTIAGO DEL		IBI Rústica
RIO LUENGO ANDRES DEL		IBI Rústica
RIO LUENGO PEDRO DEL		IBI Rústica
RIO MORAN MILAGROS		IBI Rústica
RIO PRIETO PEDRO DEL		IBI Rústica
RIO RIO EULALIA DEL		IBI Rústica
RIO RIO EULALIO DEL		IBI Rústica
RIO RIO GABINO DEL		IBI Rústica
RIO RIO NEMESIO DEL		IBI Rústica
RIO RIO PILAR DEL	10006124C	IBI Rústica
RIO RODRIGUEZ AVELINA DEL		IBI Rústica
RIO ROMAN ANGELA DEL		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
RIO ROMAN MILAGROS DEL		IBI Rústica
RIO TERESA		IBI Rústica
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	10099086Q	IBI Rústica
ROMAN LUENGO JULIAN		IBI Rústica
ROMAN PRIETO ANUNCIA		IBI Rústica
ROMAN PRIETO MATEO		IBI Rústica
TORAL BERNARDA		IBI Rústica
TORBADO CUEVAS MAXIMINA		IBI Rústica
TURIENZO GARCIA GERMAN	10099052M	IBI Rústica
TURIENZO PEREZ ANDRES		IBI Rústica
CUETO MARTINEZ AGUSTIN	09696068G	IBI Urbana
FUENTE ALONSO CARLOTA	10161941N	IBI Urbana
FUENTE ALONSO CARLOTA	10161941N	IBI Urbana
VEGA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	10188015G	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN		
GARCIA CABEZAS ROBERTO	10189380N	IBI Rústica
FERNANDEZ ROJO FLORA	10157815A	IBI Urbana
GARCIA SUAREZ JOSEFA	10155510K	IBI Urbana
PAULINO Y CONSUELO FERNANDEZ H		IBI Urbana
RAMOS GARCIA BALTASAR (Y OTROS	10127022F	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL		
ALVAREZ CABEZAS FAUSTINO		IBI Rústica
ALVAREZ GARCIA GERMAN	10120030F	IBI Rústica
CABEZAS GARCIA GONZALEZ ANTONI		IBI Rústica
CABEZAS GARCIA GREGORIA		IBI Rústica
FERNANDEZ ALVAREZ VICENTA		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO		IBI Rústica
FERNANDEZ GUTIERREZ CAROLINA		IBI Rústica
FERNANDEZ REDONDO NIEVES		IBI Rústica
GARCIA GARCIA EVARISTO	10119968Z	IBI Rústica
GARCIA GONZALEZ MARIA ANGELES		IBI Rústica
GARCIA PEREZ CASTOR		IBI Rústica
GARCIA PEREZ HERMINIO (C.B. 2)	10182855L	IBI Rústica
GONZALEZ GARCIA DORINDA	10120479L	IBI Rústica
MARTINEZ FERNANDEZ PAULA	10119893P	IBI Rústica
PEREZ GARCIA SEVERINO	10158666A	IBI Rústica
PUENTE PEREZ M ETELVINA	41326628K	IBI Rústica
REDONDO CARRERA CARLOS	10182487L	IBI Rústica
REDONDO GARCIA IGNACIO	10120042L	IBI Rústica
REDONDO GARCIA NARCISA		IBI Rústica
REDONDO PEREZ BELARMINO (Y 7V)	00368502L	IBI Rústica
MEJIAS RUBIO MARIA DEL CARMEN	38516968H	IBI Urbana
PEREZ GARCIA HIPOLITO	10158635H	IBI Urbana
PEREZ GARCIA HIPOLITO	10158635H	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLOBISPO DE OTERO		
ALONSO RABANAL MANUELA	10162238X	IBI Rústica
ALVAREZ FERNANDEZ LUISA AURELI	06900065L	IBI Rústica
CUERVO MERIEL ANTONIO		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL		IBI Rústica
GARCIA GONZALEZ SALUSTIANO	10162221Q	IBI Rústica
PALACIO ALONSO JOSE		IBI Rústica
PAZ CARRO FELICITAS		IBI Rústica
PRIETO GARCIA LUIS	10199735V	IBI Rústica
RODRIGUEZ NISTAL MILAGROS	10095931N	IBI Rústica
RODRIGUEZ NISTAL ROSENDO	10094666N	IBI Rústica
CARRO ALVAREZ JULIAN		IBI Urbana
PEREZ CARRO CARLOS	10095168P	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO		
ALONSO ALONSO RICARDO		IBI Rústica
ALVAREZ FERNANDEZ DAMASO		IBI Rústica
ALVAREZ MORAN CATALINA	71536502Q	IBI Rústica
ALVAREZ PRIETO M TERESA		IBI Rústica
BENAVIDES ANDRES JOSEFA		IBI Rústica
BENAVIDES RUBIO JOAQUIN DARIO	09655663X	IBI Rústica
BENAVIDES RUBIO JULIO	10097318L	IBI Rústica
CABELLO FERNANDEZ VICENTE (C.B		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
CABELLO PANERO VICENTE	10189280G	IBI Rústica
CABERO MARTINEZ CIPRIANO	10110643G	IBI Rústica
CALLEJO PEREZ SANTOS MANUEL		IBI Rústica
CANSECO DOMINGUEZ ARGIMIRO		IBI Rústica
CANSECO FUERTES RICARDO		IBI Rústica
CASTRILLO CASTRILLO JOSEFA	10179032Z	IBI Rústica
CASTRO MARTINEZ M OLIVA	10110567C	IBI Rústica
CUEVAS JUAREZ MARIA PILAR (C.B	10150389Y	IBI Rústica
DOMINGUEZ LOPEZ JUAN BAUTISTA		IBI Rústica
ERECHAEDERRA ALIJA ANDRES		IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ SANTIAGO		IBI Rústica
FERNANDEZ NISTAL LUIS		IBI Rústica
FERNANDEZ PEREZ RAFAEL		IBI Rústica
FUERTES ALVAREZ JOSEFA	10110671D	IBI Rústica
FUERTES SEVILLANO MARIA ANTONI		IBI Rústica
GALLEGO GONZALEZ ESTHER (C.B.		IBI Rústica
GOMEZ BLANCO AGUSTIN		IBI Rústica
GONZALEZ BLANCO FRANCISCO JAVI		IBI Rústica
GONZALEZ RAMOS MATILDE		IBI Rústica
GORDON DIEZ ANDRES		IBI Rústica
IGLESIAS MARTINEZ PEDRO		IBI Rústica
LIEBANA SIMON		IBI Rústica
LOPEZ BENAVIDES LORENZO		IBI Rústica
MARTINEZ ALVAREZ TOMAS		IBI Rústica
MARTINEZ CANTALAPIEDRA ERNESTO	12223788R	IBI Rústica
MARTINEZ CASTRO M JOSEFA		IBI Rústica
MARTINEZ ELVIRA		IBI Rústica
MARTINEZ GARCIA M CARMEN		IBI Rústica
MARTINEZ GONZALEZ FELICIDAD		IBI Rústica
MARTINEZ GONZALEZ JOSE MARIA (		IBI Rústica
MARTINEZ HIDALGO ISABEL		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ M ISABEL (C.		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ RAMONA		IBI Rústica
MARTINEZ RODRIGUEZ ANDRES		IBI Rústica
MARTINEZ TERESA		IBI Rústica
MATILLA FUERTES ADELA (C.B. II		IBI Rústica
MATILLA MATILLA JACINTO		IBI Rústica
MIGUELEZ GARCIA FRANCISCO JAVI		IBI Rústica
NATAL FUERTES AURORA	10103742A	IBI Rústica
PEREZ FERNANDEZ MANUEL MAYOR		IBI Rústica
PEREZ MARTINEZ JESUS	09714074R	IBI Rústica
PEREZ MARTINEZ M PETRONILA (C.		IBI Rústica
PEREZ PEREZ SILVESTRE		IBI Rústica
RAPOSO PEREZ GASPAR		IBI Rústica
RODRIGUEZ GALLEGO ANTONIO		IBI Rústica
RODRIGUEZ GALLEGO CANDIDA		IBI Rústica
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA (C		IBI Rústica
SANTOS PALACIOS ALONSO		IBI Rústica
SEIJAS SEIJAS FRANCISCO		IBI Rústica
TORAL MIRANDA MANUELA		IBI Rústica
TORRE ALIJA FLORENCIA		IBI Rústica
VEGA CABELLO SABINA	43203702L	IBI Rústica
BENAVIDES BLANCO ANTONIO		IBI Urbana
COMA LUENGO IGNACIO	09705084G	IBI Urbana
COMA LUENGO IGNACIO	09705084G	IBI Urbana
COMA LUENGO LUIS	09692865K	IBI Urbana
COMA LUENGO ROSA MARIA	09687351G	IBI Urbana
GARCIA FLOREZ JOSE		IBI Urbana
GONZALEZ VILARIÑO JOSE		IBI Urbana
LOPEZ GONZALEZ DESIDERIO	10133032Z	IBI Urbana
RODRIGUEZ REGUERA JUAN CARLOS	10082868J	IBI Urbana
RODRIGUEZ REGUERA JUAN CARLOS	10082868J	IBI Urbana
SAMPEDRO RODRIGUEZ LUISA		IBI Urbana
CORTES GASCO BEGOÑA	18596933	Alcantarillado
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	71548060M	Alcantarillado
GUIRADO FREILE DOLORES	09780872F	Alcantarillado
MONTES TRAVERSO AFRICA M	45069830L	Alcantarillado

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
SAN SEGUNDO RUIZ JOSE M	04194852C	Alcantarillado
TOURON PEREZ MARIA OLGA	34147765	Alcantarillado
AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE ÓRBIGO		
ALONSO AGUADO AMADEO (C.B. 143		IBI Rústica
ALVAREZ MARTINEZ RAFAEL	12233470T	IBI Rústica
ALVAREZ RODRIGUEZ ALFONSO (Y O		IBI Rústica
BLANCO BENAVIDES DOMINGO		IBI Rústica
CANTON CANTON JOSEFA	37312514M	IBI Rústica
CASADO HUERGA DELFIN		IBI Rústica
ESTRADA VILLA MANUEL	10924510Q	IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL		IBI Rústica
FERRERO CASTRO FRANCISCO		IBI Rústica
GARCIA FERNANDEZ ELVIRA (Y HNO		IBI Rústica
GARCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO		IBI Rústica
MARTINEZ ALVAREZ TOMAS (Y HNOS		IBI Rústica
MARTINEZ FREIRE ROSA MARIA DEL	10176268X	IBI Rústica
MATILLA FERNANDEZ ADELINA		IBI Rústica
MATILLA RODRIGUEZ MANUEL		IBI Rústica
NISTAL FERNANDEZ VICENTA		IBI Rústica
PEREZ BREZMES MAXIMINO		IBI Rústica
PEREZ GONZALEZ BONIFACIA		IBI Rústica
REDONDO GARCIA LAURENTINO		IBI Rústica
RODRIGUEZ GONZALEZ INOCENCIO (		IBI Rústica
VILLAMAÑAN FERNANDEZ JOSE		IBI Rústica
CRESPO HERRERO MARIA SOCORRO	09662131S	IBI Urbana
FERNANDEZ DOMINGUEZ ENRIQUETA	71537022F	IBI Urbana
MANCOMUNIDAD DE EL PARAMO (Z/2)		
BLANCO MARTINEZ ROSAUFRA		Agua / Basura / Alcantarillado
CASTELLANOS MACIAS JESUS		Agua / Basura / Alcantarillado

Astorga, a 15 de junio de 2006.–La Recaudadora, M. Victoria Andrés Mesa. 5563

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña María Victoria Andrés Mesa, Recaudadora de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los Ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importes que asimismo se señalan por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictado en cada uno de ellos el siguiente:

“Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles:

Examinados los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en la Demarcación de Astorga contra los deudores que más abajo se reseñan, correspondientes a los Ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importes que asimismo se relacionan, y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación, y en consecuencia, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo:

1º - Aprobar la valoración practicada sobre los bienes embargados.

2º - Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en los respectivos procedimientos, señalándose al efecto el día 18 de septiembre de 2006, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 a) y 101.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a los importes que se indican al final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS:

Ayuntamiento: Bustillo del Páramo.
Deudor: Laureano Junquera Martínez,
DNI: 10.130.504 Q.
Domicilio: 24356 San Pedro De Pegas.
Débitos del concepto de: IBI Urbana.
Años: 2002 a 2004.

	Euros
Importe del principal	111,41
20 por 100 de recargos de apremio	22,28
Intereses de demora al día de hoy	0,00
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	733,69

Descripción de la finca embargada objeto de esta subasta:

Finca I.- Urbana.- Solar sin edificar sito en calle La Iglesia número 21, de la localidad de San Pedro de Pegas del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Tiene una superficie de 1.467 m², existiendo un palomar en el centro del inmueble. Linda: Derecha y fondo, con límite del casco urbano; izquierda, con parcelas catastrales 3640702 propiedad de Marina Domínguez Marcos, 3640703 propiedad de Manuel Méndez Álvarez, 3640706 propiedad de Luis Villar Panizo, 3640707 propiedad de Felipe Pérez Marcos y 3640708 propiedad de María Isidro Marcos Fernández; frente, con calle de su situación. Constituye la referencia catastral 3640701 TN6034S 0001 IA en el plano parcelario del citado Ayuntamiento. Tiene asignado un valor catastral para el año 2004 de 4.303,62 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 23.472,00 euros.

No tiene cargas, por lo que la valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 300,00 euros.

Finca II.- Urbana.- Solar sin edificar sito en calle Las Eras, 12, de la localidad de San Pedro de Pegas del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Tiene una superficie de 1.083 m². Linda: Fondo, con límite del casco urbano; Izquierda, con parcela catastral 3738213 propiedad de Ángel Juan Fernández; Derecha con parcelas catastrales 3738210 y 3738216 propiedad de Andrés García Fernández; Frente, con calle de su situación. Constituye la referencia catastral 3738212 TN6033N 0001 AO en el plano parcelario del citado Ayuntamiento. Tiene asignado un valor catastral para el año 2004 de 3.040,80 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 17.328,00 euros

No tiene cargas, por lo que la valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 300,00 euros.

Ayuntamiento: Santiago Millas.
Deudor: Pedro Pollán Ares.
DNI: 16.400.095.
Domicilio: 24717 Valdespino de Somoza.
Débitos del concepto de: IBI Urbana.
Años: 2002 a 2004.

	Euros
Importe del principal	15,33
20 por 100 de recargos de apremio	3,06
Intereses de demora al día de hoy	0,00
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	618,39

Descripción de la finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana.- Solar-Ruinas- sito en Cm. Tabuyo nº 1, de Valdespino de Somoza, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión

superficial de doscientos seis metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 5685906 QG3958N 0001 XD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 5685905 propiedad de Celia Frade Ares; izquierda y fondo, con Pza. Pradico Verde. Tiene asignado un valor catastral en el ejercicio 2004 de 1.042,24 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.296,00 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 60,00 euros.

Ayuntamiento: Truchas.
Deudor: Daniel Río Martínez.
DNI: 10.128.281 R.
Domicilio: 24738 Cunas.
Débitos del concepto de: IBI Urbana.
Años: 2002 a 2004.

	Euros
Importe del principal	14,88
20 por 100 de recargos de apremio	2,97
Intereses de demora al día de hoy	0,00
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	617,85

Descripción de la finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana.- Casa sita en la localidad de Cunas del Ayuntamiento de Truchas. Inmueble dedicado a uso industrial, construido en el año 1.890. Constituye la parcela catastral 6114435 QG1816S 0001 IG en el plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas. Tiene una superficie del suelo de 146 m², de los que corresponden a superficie construida 132 m², en dos plantas de 66 m² cada una. Linda: Fondo, con parcelas catastrales 6114426, 6114427 y 6114431 propiedad de Manuel Martínez Lorenzo, Germán Martínez García e Irene Martínez García; derecha, con parcela catastral 6114434 propiedad de Vicente Román García; izquierda, con parcela catastral 6114436 propiedad de Nicolás Arias Presa; Frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2004 de 843,15 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.948,00 euros.

No tiene cargas, por lo que la valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 60,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en el Acuerdo de enajenación anteriormente reproducido.

2º - En el tipo de subasta nos e incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes embargados.

3º - Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles a los respectivos deudores.

4º - No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de importe tramos euros, no admitiéndose pujas inferiores.

5º - Los que deseen tomar parte en cada subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa, con anterioridad a la celebración de la misma, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

6º - No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títu-

los de propiedad que los aportados al expediente, siendo el documento público de venta título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se devenguen, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

8º - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León, indicando en las mismas el nombre y apellidos o razón social o denominación completa del licitador, número de identificación fiscal y domicilio, y deberán ir acompañadas de cheque cruzado y conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9º - Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10º - Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) - Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo durante el plazo de seis meses.

b) - Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75 por 100 del señalado para la primera licitación, abriéndose a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

11º - Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor, a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y en caso de existir, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo Texto Legal.

Astorga, 14 de julio de 2006.-La Recaudadora, María Victoria Andrés Mesa.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña María Victoria Andrés Mesa, Recaudadora de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor doña Justa Martínez Prieto, DNI 10.157.104 M, correspondientes al Ayuntamiento de ASTORGA, de los conceptos de IBI Urbana y tasa por cementerios, años 2003 y 2004, por importe de principal de 511,99 euros, mas 102,39 euros de recargos de apremio, y 600,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.214,38 euros, por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictado el siguiente:

“Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles:

Examinado el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en la Demarcación de Astorga contra la deudora doña Justa Martínez Prieto, por débitos al Ayuntamiento de ASTORGA, de los conceptos de IBI Urbana y Tasa Por Cementerios, y años de 2003 y 2004, que importan por principal 511,99 euros, y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación, y en consecuencia, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo:

1º - Aprobar la valoración practicada sobre el bien embargado, que responde a la siguiente descripción:

Urbana.- Vivienda sita en plaza Obispo Don Marcelo, número 1-2, portal B, planta 4ª, puerta B de Astorga y del mismo Ayuntamiento. Tiene una superficie útil de 96 m². Le corresponde a la finca la carbonera B) cuarta de 2 m², situada en el patio de luces que esta en la espalda del portal B). Linda: Derecha, proyección en altura de la Pz. Obispo Don Marcelo; izquierda, proyección en altura del patio de luces donde se hallan las carboneras de las viviendas del portal B); fondo, proyección en altura de la calle Arzobispo López Peláez; frente, hueco de escalera del portal B), patio de luces donde se hallan las carboneras de las viviendas del portal B) y vivienda A) en esta misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al Tomo 1034, libro 70 del Ayuntamiento de Astorga, folio 131, inscripción primera. Constituye la finca registral 7.466. Tiene asignado un valor catastral para el año 2004 de 44.895,72 euros.

- Valoración total del bien inmueble: 85.680,00 euros.

- Valoración del 50% del bien, que servirá de tipo para la subasta: 42.840,00 euros.

- Se fijan tramos para licitar de 600,00 euros.

2º - Proceder a la enajenación mediante subasta de la mitad del pleno dominio del bien inmueble embargado en dicho procedimiento, señalándose al efecto el día 18 de septiembre de 2006, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 a) y 101.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del 50% del bien inmueble embargado, que asciende a la cantidad total de 42.840 euros al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º - Que el bien embargado a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en el Acuerdo de enajenación anteriormente reproducido.

2º - En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

3º - La finca descrita se subastará, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4º - No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 600,00 euros, no admitiéndose pujas inferiores.

5º - Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa con anterioridad a la celebración de la misma, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

6º - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se devenguen, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

8º - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León, indicando en las mismas el nombre y apellidos o razón social o denominación completa del licitador, número de identificación fiscal y domicilio, y deberán ir acompañadas de cheque cruzado y conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9º - Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10º - Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) - Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo durante el plazo de seis meses.

b) - Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75 por 100 del señalado para la primera licitación, abriéndose a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

11º - Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de ASTORGA, a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y en caso de existir, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo Texto Legal.

Astorga, 14 de julio de 2006.-La Recaudadora, María Victoria Andrés Mesa. 6037

* * *

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE ASTORGA, calle Pozo, número 2.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	Concepto
Pierilla Vega Armando	X4231620B	I.Vehículos de T.M.
Conceicao Magalhaes Felipe da	X0701516Q	I.Vehículos de T.M.
González Reguilón Manuel	10199739K	I.Vehículos de T.M.
Gutiérrez Sánchez Julio Enrique	10200077Z	I.Vehículos de T.M.
Lara Fernández Soraya	71557026R	I.Vehículos de T.M.
Mandayo Gómez José Antonio	71556022D	I.Vehículos de T.M.
Ortega López de Prado Juan C.	5692097B	I.Vehículos de T.M.
Prada Rodríguez Luis	10196354V	I.Vehículos de T.M.
Santander Oveja José Miguel	13781985V	I.Vehículos de T.M.
Martínez Alonso José Manuel	1352958Y	I.Vehículos de T.M.
Freile Martínez Heli Ángel	10197811W	I.Vehículos de T.M.
Benavides Martínez Severino	10165091	I.Vehículos de T.M.

Astorga, 28 de junio de 2006.-La Recaudadora, M. Victoria Andrés Mesa.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE ASTORGA, calle Pozo, nº 2.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN de la providencia de apremio y requerimiento de pago al administrador de la Entidad Mercantil deudora "Jamones de la Vega SL".

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE: VEGA DEL POTRO LUIS
NIF: 10072375P.
CONCEPTO: IVTM.

En Astorga, 28 de junio de 2006.-La Recaudadora, Mª Victoria Andrés Mesa.

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE ASTORGA, Calle Pozo, nº 2.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN ACUERDO DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LOS DÉBITOS DE LA ENTIDAD "EMBUTIDOS PALOMARES SL".

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

* FROILÁN PALOMO PÉREZ. NIF: 9.613.320 X.

En Astorga, 27 de junio de 2006.-La Recaudadora, Mª Victoria Andrés Mesa.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Astorga, Calle Pozo, nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE ASTORGA, Calle Pozo, número 2.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
MALSENY CONSTRUCCIÓN SL	B06390595	CONCEPTOS VARIOS (Daños y perjuicios rescisión de contrato)
FUENTE MARTÍNEZ MARTA	10.763.406 G	IBI RÚSTICA Y URBANA
MARTÍNEZ PRIETO JUSTA	10.157.104 M	IBI URBANA Y CEMENTERIOS
MARTÍNEZ LORENZO MANUEL		IBI URBANA

En Astorga, 27 de junio de 2006.-La Recaudadora, Mª Victoria Andrés Mesa. 5567

Demarcación de Sahagún

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, 1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Sahagún, C/ Alhóndiga, 21, 1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación de la providencia de apremio.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE ALMANZA		
ALONSO CUESTA CRISOGENO		IBI Rústica
ALVAREZ MANRIQUE FELICITAS		IBI Rústica
CUENTA TEJERINA FRANCISCO		IBI Rústica
CUESTA TEJERINA LEONILA		IBI Rústica
DIEZ NOVOA GENOVEVA		IBI Rústica
FERNANDEZ GONZALEZ GREGORIA		IBI Rústica
FERNANDEZ OVEJA EDUARDO		IBI Rústica
FERNANDEZ SANTIAGO ESTEBAN	09535633V	IBI Rústica
FERNANDEZ TARANILLA MARINA		IBI Rústica
GAGO VEGA ILDEFONSO		IBI Rústica
GARRIDO NOVOA MANUEL		IBI Rústica
GARRIDO NOVOA SOFIA		IBI Rústica
GOMEZ GONZALEZ EMIGDIO		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS		IBI Rústica
GONZALEZ LARGO BONIFACIO (C.B.	09606496V	IBI Rústica
GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO (C.		IBI Rústica
GONZALEZ VEGA JONAS		IBI Rústica
GUERRERO ALVAREZ OVIDIO (C.B.		IBI Rústica
LUCAS FERNANDEZ CESAREO		IBI Rústica
MATA GONZALEZ ATILANO		IBI Rústica
MEDINA RED ENCARNACION		IBI Rústica
PACHO FERNANDEZ MANUEL	09535504A	IBI Rústica
POLVORINOS GOMEZ BENITA		IBI Rústica
POLVORINOS GOMEZ M PILAR		IBI Rústica
RIOS ALVAREZ ENCARNACION		IBI Rústica
ROBLES TEJEDOR ANDREA		IBI Rústica
TARANILLA ROJO MARIANO		IBI Rústica
DIEZ FERNANDEZ JULIO (HR)	09622718R	IBI Urbana
FERNANDEZ RUIZ ANA MARIA (Y 3	09675647F	IBI Urbana
GONZALEZ GONZALEZ DOLORES	09534875H	IBI Urbana
HROS SERAFINA NOVOA		IBI Urbana
MEDINA MEDINA ROSARIO (HR)		IBI Urbana
MEDINA MEDINA ROSARIO HR		IBI Urbana
ROJO NOVOA ROSARIO		IBI Urbana
VILLAFANE FERNANDEZ JOSE LUIS	07218670M	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CMNO.		
GONZALEZ DE PRADO NATIVIDAD		IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO RANERO		
BARREALES SANDOVAL CIRILO		IBI Rústica
CABALLERO PRIETO JACINTA		IBI Rústica
HERREROS BAÑOS AGRIPINO	09615200G	IBI Rústica
LOZANO ANTON ORENCIA		IBI Rústica
MENCIA MENCIA PAULA		IBI Rústica
SAGUILLO FERRERAS FELIPE	09611970V	IBI Rústica
GARCIA GARCIA HONORIO	10899469E	IBI Urbana
PRIETO ANTON RAMON		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE CALZADA DEL COTO		
LERA DIEZ PILAR		Agua / Basura / Alcantarillado
AJENJO ROJO AGUSTIN		IBI Rústica
DIEZ FORGE MARIA MERCEDES		IBI Rústica
LERA DIEZ PILAR		Alcantarillado
AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA		
CANCELO RODRIGUEZ DANIEL	09645428X	IBI Rústica
FLOREZ SANDOVAL LINO		IBI Rústica
QUINTANA PASTRANA NEMESIA	09541202C	IBI Rústica
SANTAMARIA MARTINEZ GUADALUPE		IBI Rústica
TORBADO LINDA		IBI Rústica
DIEZ VAZQUEZ TRINIDAD		IBI Urbana
VALLEJO BAJO LADISLAO		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE CEA		
MANTILLA ESPESO PAULINA		IBI Rústica
PRIETO GARRAN ANTIDIO	09521688X	IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
RODRIGUEZ CONDE ESTEBAN	09522062Q	IBI Rústica
RODRIGUEZ CONDE MARIA BEGOÑA	09522177Q	IBI Rústica
RODRIGUEZ GUTIERREZ GAUDENCIO		IBI Rústica
SIXTO PRESTILIANO		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE CEBANICO		
ALVAREZ ARIAS DOMINICA	09546169L	IBI Rústica
CARRERA MATA FAUSTO		IBI Rústica
FERNANDEZ OVEJA EUGENIA		IBI Rústica
GARCIA GARCIA JULIO		IBI Rústica
GARCIA GARCIA JUSTO	09546188S	IBI Rústica
GARCIA GOMEZ ISABEL		IBI Rústica
GARCIA GONZALEZ OLEGARIO		IBI Rústica
GONZALEZ DIEZ BERNABE	09712229L	IBI Rústica
GONZALEZ FERNANDEZ TEODORO		IBI Rústica
GONZALEZ GARCIA ANASTASIA	15039579V	IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ CRESCENCIA	09546228D	IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ EUTIQUEANO	71404977M	IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ GRACIANO		IBI Rústica
GONZALEZ PRADO AMADEO		IBI Rústica
GONZALEZ RODRIGUEZ MARCOS		IBI Rústica
LAZCANO PASCUAL PRIMITIVO		IBI Rústica
MARCOS DIEZ ARSENIO		IBI Rústica
MASA COMUN		IBI Rústica
PRADO LOPEZ PORFIRIO		IBI Rústica
RODRIGUEZ GONZALEZ VICTORIA		IBI Rústica
SANCHEZ FERNANDEZ JUSTINO	09675889L	IBI Rústica
FERNANDEZ GARCIA ELIAS (HR)		IBI Urbana
GARCIA GARCIA FRANCISCO JOSE (	20384999F	IBI Urbana
GARCIA GONZALEZ PAULINO (Y1)	09546267W	IBI Urbana
GONZALEZ BELLO TEOFILO	09675386E	IBI Urbana
GONZALEZ GONZALEZ EUTIQUEANO		IBI Urbana
ALVAREZ ARIAS DOMINICA		Conceptos Varios
DIEZ ROBLES ELADIA		Conceptos Varios
GONZALEZ GONZALEZ EUTIQUEANO	71404977M	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO		
PASTRANA BAJO ANTONIO	09602583Z	Agua / Basura / Alcantarillado
GARCIA GONZALEZ JOSE	09658299R	IBI Rústica
GARCIA PRADO CLAUDIA		IBI Rústica
GARCIA DIEZ JAVIER		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS		
AGUILAR ALONSO MAXIMILIANO		IBI Rústica
JUAN DE PRADO PAULA	09475226P	IBI Rústica
SANTOS ARGUELLO ELENA (C.B. 2)	34113316S	IBI Rústica
ALVAREZ NAVEIRO LUIS ALBERTO	11053766N	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE JOARILLA DE LAS MATAS		
BARTOLOME RODRIGUEZ ENCARNACIO		IBI Rústica
BARTOLOME TORBADO NICANOR		IBI Rústica
CRESPO HOZ FRANCISCO		IBI Rústica
GARCIA GONZALEZ GREGORIO (Y HM	09464914T	IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN		
CUERVO PASTRANA VICENTE		IBI Rústica
GODOS DE PRADO BUENAVENTURA DE	09525627Q	IBI Rústica
LAZARO MEDINA RAMON		IBI Rústica
PASCUAL GARCIA MARCELINO		IBI Rústica
PASTRANA HERRERO MILAGROS	09526992R	IBI Rústica
ROJO HERNANDEZ SANTOS		IBI Rústica
ROJO ROBLES SALVADOR		IBI Rústica
ROJO ZORITA CANDELAS	71411165Y	IBI Rústica
ROJO ZORITA JUAN	14229392M	IBI Rústica
SANTOS ENCINAS EULALIA		IBI Rústica
TOCINO MONTILLA FIDEL HR	09526955X	IBI Rústica
TORBADO GONZALEZ EMILIO		IBI Rústica
CAÑO LEAL ALBERTO	51580786C	IBI Urbana
GARCIA BARTOLOME ANTELMO	09597190A	IBI Urbana
GONZALEZ MORALA MARIANO	09526544J	IBI Urbana

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
GUERRA HOYOS TEOFILA	09499942E	IBI Urbana
JIMENEZ PRIETO INDALECIO		IBI Urbana
MANZANO PEREZ SATURNINO (HR)	10364115Q	IBI Urbana
MARTIN GOMEZ EMILIO (Y HNA)	09526645E	IBI Urbana
MORCILLO ACEDO JOSE ANTONIO	52951583V	IBI Urbana
RIOS PASCUAL LUIS	09522288N	IBI Urbana
RIVERA MARTINEZ LICINIA	71407050P	IBI Urbana
CARDONA QUINTERO BLANCA	71451592E	Conceptos Varios
FERNANDEZ TORRE ROSA ISABEL	11029110N	Conceptos Varios
GONZALEZ MORALA MARIANO	09526544J	Conceptos Varios
PASTRANA HERRERO MILAGROS	09526992R	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL		
GONZALEZ FERNANDEZ MARCELO	09756409Q	Agua / Basura / Alcantarillado
MARTINEZ ALEGRE ASCENSION		Agua / Basura / Alcantarillado
CABALLERO PABLO		IBI Rústica
CASADO PRIETO GUADALUPE		IBI Rústica
CUETO MARTINEZ MARTINA	09589209A	IBI Rústica
ELERA CASADO TOMASA JOSEFA DE	09548333K	IBI Rústica
LOZANO SANTAMARTA PILAR		IBI Rústica
RODRIGUEZ PRIETO EMILIO		IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO		
CANCELO ROJO TOMAS	09550333C	IBI Rústica
FLOREZ SANDOVAL LUIS		IBI Rústica
CANCELO RODRIGUEZ CRUZ		IBI Urbana
CASADO ROJO ANIBAL		IBI Urbana
CASADO ROJO JESUS		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN DE DON SANCHO		
DE LUCAS GAGO RUFINA	09604708T	IBI Rústica
GAGO FERNANDEZ LADISLAO	09521531Z	IBI Rústica
IGLESIAS LUCAS RUCIDIO		IBI Rústica
PRIETO VALDES JOSEFA	09521511V	IBI Rústica
PRIETO VALDES MAURINO		IBI Rústica
RODRIGUEZ GARCIA JOAQUIN	09659131M	IBI Rústica
VILLAFANE BARRIENTOS JULIANA	09604714Y	IBI Rústica
PRIETO MARTINEZ ILUMINADA		IBI Urbana
PRIETO MARTINEZ MARGARITA		IBI Urbana
IGLESIAS GONZALEZ MOISES	96110596J	Conceptos Varios
VILLAFANE LAZO GENARO HDRO.		Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE VILLAMOL		
GARCIA DELGADO MARCELINA		IBI Rústica
CARRERA CARBAJAL MARIA ROSARIO	09759427K	IBI Urbana
GIL GIL JOAQUIN		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS		
ALVAREZ SANTAMARTA MANUEL		IBI Rústica
MARTINEZ REGUERA MELCHOR	09589285X	IBI Rústica
MARTINEZ SANCHEZ ISABEL		IBI Rústica
SANTAMARIA BAÑOS ERUNDINO		IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE VILLASELÁN		
LAZO CASTELLANOS CAROLINA	09630740L	Agua / Basura / Alcantarillado
MIGUELEZ FERNANDEZ SALUSTIANO	10469030M	Agua / Basura / Alcantarillado
ALVAREZ VARGA ZOILA		IBI Rústica
ANTON CONSTANZO FRANCISCO		IBI Rústica
ANTON ROJO MARIA		IBI Rústica
BUENO HERRERO EUGENIA		IBI Rústica
BUIZA CRESPO FELIX		IBI Rústica
CALLADO GAGO TEOTIL		IBI Rústica
CASTELLANOS PACHO MIGUEL		IBI Rústica
DIEZ NOVOA LUCIO		IBI Rústica
EVITA CALDERON JULIA		IBI Rústica
FERNANDEZ PACHO DEMETRIO		IBI Rústica
GARCIA PAREDES TEODORO		IBI Rústica
GONZALEZ GOMEZ ANDRES	09537917R	IBI Rústica
RODRIGO OVEJA FRANCISCO		IBI Rústica
GONZALEZ GOMEZ ANDRES	09537917R	IBI Urbana

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
GONZALEZ GOMEZ ANDRES	09537917R	IBI Urbana
IGLESIAS ALAIZ MIGUEL (HROS)		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY		
ALVAREZ DIEZ RUPERTA		IBI Rústica
ANTON CUESTA MARTINA	01301899F	IBI Rústica
CAMINERO DIEZ RAIMUNDO		IBI Rústica
CASTELLANOS PACHO ELEUTERIO	09537797L	IBI Rústica
CUESTA RODRIGUEZ ANTONIO	09625921F	IBI Rústica
MACHO MACHO FRANCISCO TOMAS	13772250B	IBI Rústica
MANTILLA GARCIA ASTERIO	09538080A	IBI Rústica
MARTINEZ LLORENTE LUISA	09538092S	IBI Rústica
FLORES LLAMAZARES FIDENCIO	09539323G	IBI Urbana

Sahagún, 21 de junio de 2006.–El Recaudador, Jesús Fernández Caballero. 5569

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, 1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalad para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, 1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Nombre: Martín Gómez Emilio y hna.
NIF: 09526645E.
Concepto: IBI urbana-IVTM.

Sahagún, 4 de julio de 2006.–El Recaudador, Jesús Fernández Caballero. 6035

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Servicio de

Recaudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación sitas

en Ponferrada, c/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

DNI	INTERESADO AL QUE SE CITA	EN CALIDAD DE	SUJETO PASIVO	EXP.	ACTUACION PENDIENTE DE NOTIFICAR
B24293136	Actividades Constructoras y Túneles SL	Sujeto pasivo	El mismo	15853	Diligencia embargo de cuentas
B24291783	Aferma SL	Sujeto pasivo	El mismo	12268	Diligencia embargo de cuentas
44430643W	Alba Nodar Albino	Sujeto pasivo	El mismo	12362	Diligencia embargo de cuentas
10004039M	Alejandro Martínez Amancio	Sujeto pasivo	El mismo	6238	Diligencia embargo de cuentas
9250645E	Alija Rodríguez José	Sujeto pasivo	El mismo	2550	Diligencia embargo de cuentas
5201011K	Álvarez Duque José Luis	Sujeto pasivo	El mismo	17609	Diligencia embargo de cuentas
10107076W	Amado Fagil Juan	Sujeto pasivo	El mismo	10234	Diligencia embargo de cuentas
10030043L	Amigo Fernández Manuel	Sujeto pasivo	El mismo	6343	Diligencia embargo de cuentas
14691661C	Aostri Abuin Evangelina	Administrador	Servicios del Noroeste S.L.	3957	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
10047149J	Barba Gómez Valentín	Sujeto pasivo	El mismo	6411	Diligencia embargo de cuentas
10058011L	Bello Bello Pablo	Responsable solidario	Piscis C.B.	3862	Providencia de apremio y requerimiento de pago
10064234D	Blanco Iglesias José Luis	Sujeto pasivo	El mismo	19507	Diligencia embargo de cuentas
14972723E	Blázquez Pérez Virgilio	Sujeto pasivo	El mismo	2647	Diligencia embargo de cuentas
10080957B	Calvo Ferrero José Pedro	Sujeto pasivo	El mismo	18445	Diligencia embargo de cuentas
8773732Z	Cancho Maña Manuel Emilio	Sujeto pasivo	El mismo	796	Diligencia embargo de cuentas
76726028Y	Carrera Prada Cristina	Sujeto pasivo	El mismo	12592	Diligencia embargo de cuentas
10043404V	Castelao López Enrique	Sujeto pasivo	El mismo	18597	Diligencia embargo de cuentas
A34005520	Castellana de Pinturas S.A.	Sujeto pasivo	El mismo	3604	Diligencia embargo de cuentas
44425572Z	Charro Alonso Roberto	Sujeto pasivo	El mismo	16061	Diligencia embargo de cuentas
11387823V	Collazo Malvarez José	Administrador	Discotero Bier S.L.	10122	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
10009108Z	Deben Freire Antonio	Sujeto pasivo	El mismo	2110	Diligencia embargo de cuentas
9983565R	Diez Cachon Lina	Sujeto pasivo	El mismo	19103	Diligencia embargo de cuentas
10028211G	Domínguez Ferrer Guillermo Emiliano	Responsable subsidiario	Vivaldi Minerales S.L.	3269	Providencia de apremio y requerimiento de pago
X1634037W	Dos Santos Gaspar Sandra Maria	Sujeto pasivo	El mismo	15202	Diligencia embargo de cuentas
71502856L	Dos Santos Moutinho Camilo Augusto	Administrador	Excami Obras S.L.	10201	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
71502856L	Dos Santos Moutinho Camilo Augusto	Sujeto pasivo	El mismo	12748	Diligencia embargo de vehículo
X1222148C	Espinosa Mateo Alexandra Josefina	Responsable subsidiario	Odontólogos del Mundo S.L.	9996	Acto de declaración de responsabilidad subsidiaria
71556503F	Espinosa Mateo José Israel	Responsable subsidiario	Odontólogos del Mundo S.L.	9996	Acto de declaración de responsabilidad subsidiaria
B82556390	Estructuras San Dalmacio S.L.	Sujeto pasivo	El mismo	10165	Diligencia embargo de cuentas
10026120Y	Fernández Canzobre Juan José	Responsable subsidiario	Cotromun S.L	4098	Acto de declaración de responsabilidad subsidiaria
10080892S	Fernández Domínguez Elena	Responsable subsidiario	Cory de Ponferrada S.L.	743	Providencia de apremio y requerimiento de pago
10075732F	Fernández Herrera Francisco	Sujeto pasivo	El mismo	2772	Diligencia embargo de cuentas
34594362Q	Fernández Martínez José Javier	Sujeto pasivo	El mismo	2780	Diligencia embargo de cuentas
10086870J	Ferreira Gomes Maria Olivia	Sujeto pasivo	El mismo	7673	Diligencia embargo de cuentas
33806869C	Fraga Bao Armando	Sujeto pasivo	El mismo	15369	Diligencia embargo de cuentas
10041741X	Gallego Rancoño Tomas	Sujeto pasivo	El mismo	2825	Diligencia embargo de cuentas
71516507P	García Sevillano Manuel	Sujeto pasivo	El mismo	17719	Diligencia embargo de cuentas
71506749W	Geijo Sánchez Enrique	Sujeto pasivo	El mismo	14456	Diligencia embargo de cuentas
71506718V	González Aostri Moisés	Sujeto pasivo	El mismo	15589	Diligencia embargo de cuentas
10039013L	González García Maria Carmen	Sujeto pasivo	El mismo	8694	Diligencia embargo de cuentas
9725688T	González Martín Vicente Juan	Sujeto pasivo	El mismo	2887	Diligencia embargo de cuentas
33861309L	González Prieto Maria	Sujeto pasivo	El mismo	12347	Diligencia embargo de cuentas
44427224X	González Soares José Antonio	Sujeto pasivo	El mismo	12280	Diligencia embargo de cuentas
	Herederos desconocidos o herencia yacente de Francisco Álvarez Serrano	Obligados tributarios	Álvarez Serrano Francisco (causante). NIF 10000433X	9583	Notificación de deuda tributaria y requerimiento de pago
	Herederos desconocidos o herencia yacente de Manuel Gallego Rodríguez	Obligados tributarios	Gallego Rodríguez Manuel (causante). NIF 37099489Y	5121	Notificación de deuda tributaria y requerimiento de pago

DNI	INTERESADO AL QUE SE CITA	EN CALIDAD DE	SUJETO PASIVO	EXP.	ACTUACION PENDIENTE DE NOTIFICAR
	Herederos desconocidos o herencia yacente de Félix Garnelo Luna.	Sucesores del comunero Félix Garnelo Luna	Hermanos Garnelo Luna CB. CIF E24104325	5329	Trámite de audiencia
	Herederos desconocidos o herencia yacente de Salvador Merayo Reguera	Obligados tributarios	Merayo Reguera Salvador (causante). NIF 9917344C	8587	Notificación de deuda tributaria y requerimiento de pago
10175212N	Jiménez Jiménez M. Dolores	Sujeto pasivo	El mismo	2933	Diligencia embargo de cuentas
10082424Y	Jiménez Vargas Maria Remedios	Sujeto pasivo	El mismo	7321	Diligencia embargo de cuentas
16077403N	Lobo García David	Sujeto pasivo	El mismo	14470	Diligencia embargo de cuentas
71503682V	López Agüero Moisés	Sujeto pasivo	El mismo	11549	Diligencia embargo de cuentas
14937795P	López Ochoa José Maria	Responsable subsidiario	Cadena Armario S.L.	2651	Acto de declaración de responsabilidad subsidiaria
76772926F	López Rodríguez Manuela	Sujeto pasivo	El mismo	15680	Diligencia embargo de cuentas
76772926F	López Rodríguez Manuela	Administradora	Rocpisa y Más S.L.	3909	Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria
71491725C	López Vázquez Joaquina M.	Sujeto pasivo	El mismo	9876	Diligencia embargo de cuentas
10008486J	Mallo Tuñón Milagros	Sujeto pasivo	El mismo	1887	Diligencia embargo de cuentas
B83245837	Mape Gestión Inmuebles y Urbanismo SL	Sujeto pasivo	El mismo	20302	Diligencia embargo de cuentas
X1942875L	Mota Freitas Paulo Juliano	Sujeto pasivo	El mismo	16167	Diligencia embargo de cuentas
10042932M	Novoa Mato Eugenio	Responsable subsidiario	Herramientas para Canteras SL	47	Providencia de apremio y requerimiento de pago
10038044Q	Novoa Mato José Ramón	Sujeto pasivo	El mismo	7608	Diligencia embargo de cuentas
B24302713	Peloma S.L.	Sujeto pasivo	El mismo	18729	Diligencia embargo de cuentas
A24280513	Ponfeca S.A.	Sujeto pasivo	El mismo	11745	Diligencia embargo de cuentas
10023268Y	Prieto Vidal Nieves	Sujeto pasivo	El mismo	3121	Diligencia embargo de vehículos
10069643J	Puente Blanco Emilio	Sujeto pasivo	El mismo	3122	Diligencia embargo de cuentas
9990979D	Puente Blanco M. Anuncia y Margarita	Sujeto pasivo	El mismo	9441	Diligencia embargo de cuentas
10067489K	Rey Pombriego M. Teresa	Sujeto pasivo	El mismo	19246	Diligencia embargo de sueldo
34256296G	Rodríguez Álvarez Gonzalo	Sujeto pasivo	El mismo	16169	Diligencia embargo de cuentas
9974235D	Rodríguez Manceñido Luis	Sujeto pasivo	El mismo	7940	Diligencia embargo de cuentas
44433052L	Rodríguez Rubio Emilio José	Sujeto pasivo	El mismo	2338	Diligencia embargo de prestación
71506890M	Romero Jiménez Marcelo	Sujeto pasivo	El mismo	2497	Diligencia embargo de cuentas
B24430688	S G Servicios Comerciales de Entorno Gráfico S.L.	Sujeto pasivo	El mismo	11701	Diligencia embargo de cuentas
2510469L	Sacristán Nogales José Luis	Sujeto pasivo	El mismo	19388	Diligencia embargo de cuentas
10059201J	San Miguel González José Manuel	Responsable subsidiario	Transportes Jomeral S.L.	3994	Acto de declaración de responsabilidad subsidiaria
10183799C	Sánchez García Manuel Ángel	Sujeto pasivo	El mismo	9951	Diligencia embargo de cuentas
11340978T	Sánchez Lemos Eliseo	Sujeto pasivo	El mismo	8586	Diligencia embargo de pensión
X3556146R	Sánchez Rivas Ismael Reinerio	Titular del bien inmueble afecto	Pérez Fraile Nazario	5730	Providencia de apremio y requerimiento de pago
10111049L	Santiago Fernández Julio	Sujeto pasivo	El mismo	8904	Diligencia embargo de cuentas
71509397M	Santos Pérez Héctor Javier	Sujeto pasivo	El mismo	18906	Diligencia embargo de cuentas
11394383E	Sierra Gómez José Manuel	Sujeto pasivo	El mismo	18577	Diligencia embargo de cuentas
13774172R	Solana González María Teresa	Sujeto pasivo	El mismo	17480	Diligencia embargo de cuentas
37315618G	Suárez Moreno María Manuela	Sujeto pasivo	El mismo	8112	Diligencia embargo de cuentas
B24441230	Teleservicios Viroga S.L.	Sujeto pasivo	El mismo	13984	Diligencia embargo de cuentas
9924896M	Torre Cortes Fernanda	Sujeto pasivo	El mismo	9025	Diligencia embargo de cuentas
10081907H	Urones Arias María Antonia	Sujeto pasivo	El mismo	2210	Diligencia embargo de cuentas
10031731M	Valiño Fernández José Manuel	Sujeto pasivo	El mismo	3275	Diligencia embargo de cuentas
9973521P	Valls Chulia Salvador	Sujeto pasivo	El mismo	10973	Diligencia embargo de cuentas
10082669K	Vargas Gabarre Julio	Sujeto pasivo	El mismo	20109	Diligencia embargo de cuentas
10039179R	Vega Rodríguez Javier	Sujeto pasivo	El mismo	10420	Diligencia embargo de cuentas
10085002P	Vidal Rodríguez Ana María	Sujeto pasivo	El mismo	8230	Diligencia embargo de cuentas
10053779L	Villaverde Vázquez Domingo	Sujeto pasivo	El mismo	495	Diligencia embargo de cuentas
10078190G	Voces Usabiaga Pedro Abel	Sujeto pasivo	El mismo	3300	Diligencia embargo de cuentas

Ponferrada, 4 de julio de 2006.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

5914

198,40 euros

VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Sancionadora del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos con el 30% de bonificación, siempre que se realicen en el plazo de 30 días naturales, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Igualmente se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, comunique a la Unidad Sancionadora el nombre, apellido, D.N.I y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta muy grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor

y Seguridad Vial, así como también lo será cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor identificado por causa imputable a dicho titular.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Sancionadora del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, lo que en su defensa estimen conveniente. De no pagar en periodo voluntario, ni efectuar alegaciones en el plazo de 15 días antes citado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto).

FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Mediante carta de pago, en cualquier oficina de Caja España, previa emisión de la misma por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre).

Nº EXP.	FECHA	MATRÍCULA	DNI/CIF	NOMBRE	PRECEPTO	IMPORTE
2006/00109	10/02/2006	4839DKS	B24499485	ADOLFO PRADA SERV. LOGISTICOS SL	94 / 2 / 1	50,00
2006/00110	10/02/2006	4839DKS	B24499485	ADOLFO PRADA SERV. LOGISTICOS SL	94 / 2 / 1F	120,00
2006/00207	26/02/2006	M6764OM	71435684F	BARRIO DE CES RUBEN DOMINGO	94 / 2 / 1	50,00
2006/00594	27/04/2006	1499BND	09800902	BLAZQUEZ RUANO MARIA JESUS	18 / 2 / 2	120,00
2006/00219	23/02/2006	LE2746AC	9785572S	CABALLERO GARCIA NATALIA	154 / 1 /	50,00
2006/00449	24/03/2006	LE6129AJ	10204540S	CHAO CABEZAS INES MARIA	154 / 1 /	50,00
2006/00589	02/05/2006	2288BFZ	13984784	CORSINI ROBERTO CESAR	171 / 1 /	50,00
2006/00252	03/03/2006	3849CFX	9685449B	DIEZ GONZALEZ MARIA LUISA	154 / 1 /	50,00
2006/00481	03/04/2006	O8089CF	9794520Q	DIEZ RIESCO LEONARDO	146 / 1 /	120,00
2006/00150	28/02/2006	4335DVB	09751251	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO J.	117 / 1 /	120,00
2006/00197	21/02/2006	LE6951O	71405773L	FUERTES ALVAREZ EMERITA	94 / 2 / 1	50,00
2006/00394	11/03/2006	LE5701O	9744847T	GARCIA VIDAL FERNANDO	94 / 2 / 1	90,00
2006/00387	10/03/2006	2523BFG	9809242H	GOMEZ GARCIA ARMANDO	146 / 1 /	120,00
2006/00114	20/01/2006	5363DLR	X1105752	GOMEZ PANTO OLIVEIRA PAULO SERGIO	94 / 2 / 1	50,00
2006/00051	16/01/2006	LE8034N	71443688F	GONZALEZ GARCIA PEDRO	94 / 2 / 1	50,00
2006/00371	13/03/2006	SS9028C	9802971A	GUTIERREZ VILORIO SUSANA	154 / 1 /	50,00
2006/00569	18/04/2006	4315DHT	B24366262	JESUS RODRIGUEZ PEÑIN SL	94 / 2 / 1	50,00
2006/00194	01/02/2006	6714CTC	71417218	LESMEZ FLOREZ MARIA ARANZAZU	171 / 1 /	50,00
2006/00322	08/03/2006	O6483AH	10878581	LOPEZ FERNANDEZ MARIA PILAR	146 / 1 /	150,00
2006/00323	08/03/2006	O6483AH	10878581	LOPEZ FERNANDEZ MARIA PILAR	143 / 1 /	150,00
2006/00514	09/04/2006	P3566BBX	B24525107	MADERAS Y MAT. CONSTRUCCION GLE	39 / 2F /	50,00
2006/00583	26/04/2006	LE8351AB	15916892	MARCOS CARCEDO MARIA IRAIDA	146 / 1 /	120,00
2006/00342	10/03/2006	6962CLX	52878215L	MARTINEZ MONTERO RAQUEL	152 / 1 /	50,00
2006/00268	05/02/2006	LE6736U	9743218G	MARTINEZ VALVERDE LEONOR	94 / 2 / 1	50,00
2006/00615	04/05/2006	M1242TW	09795232	MURIEL RODRIGUEZ MARIA ANGELES	154 / 1 /	50,00
2006/00616	04/05/2006	M1242TW	09795232	MURIEL RODRIGUEZ MARIA ANGELES	18 / 2 / 2	120,00
2006/00599	30/04/2006	7201DPG	10068768	PALACIO NIETO ROGELIO	39 / 2F /	50,00
2006/00105	01/02/2006	LE3751X	9724276Z	PASTRANA CRESPO LUIS MANUEL	154 / 1 /	50,00
2006/00264	22/01/2006	4302CZB	9797133F	PEREZ CORREAS LORENA	154 / 1 /	50,00
2006/00648	08/05/2006	6411CFB	9685273	PRESA VALBUENA CONSTANTINO	18 / 2 / 2	120,00
2006/00429	16/03/2006	3147CMM	71421377	RIESCO GONZALEZ HECTOR	143 / 1 /	120,00
2006/00002	14/02/2006	2225DJZ	9778042Y	RODRIGUEZ MARCOS VICTOR MANUEL	94 / 1 / 1	50,00
2006/00532	10/04/2006	8963BTD	09679580	SALAS ALLER PRIMITIVO	154 / 1 /	50,00
2006/00645	09/05/2006	1676BND	9722989S	SANCHEZ MARTINEZ GONZALO	39 / 2F /	50,00
2006/00396	13/03/2006	7384BBR	71411368	SANTAMARIA BERMUDEZ Mª ARGENTINA	18 / 2 / 2	120,00
2006/00169	21/02/2006	VA3254AL	9768574Z	SANTOS GARCIA PEDRO BENIGNO	154 / 1 /	50,00
2006/00586	26/04/2006	LE5650AG	71435215	SANTOS GIL CRISTINA	155 / 1 /	50,00
2006/00222	23/01/2006	SE2442BD	9786438F	SIERRA DIEZ ELENA	154 / 1 /	50,00

Villaquilambre, 26 de junio de 2006.—El Alcade Presidente, Miguel Hidalgo García. 5457

Por parte de doña Ana María Olano Arias, se ha solicitado licencia para cambio de licencia de cafetería a cafetería pub, en la finca núm. 19, de la calle Miguel de Unamuno, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 26 de julio de 2006.—El Alcalde, P.D., la Primer Teniente de Alcalde, Mª Isabel Lorenzana Fuciños.

6235 11,20 euros

SOTO Y AMÍO

Por parte de don JESÚS SUÁREZ ZUMALACÁRREGUI se ha solicitado licencia ambiental, para legalización de explotaciones siguientes:

* Ganado bovino, sita en la localidad de Villayuste, calle Real, 5.

* Ganado bovino, sita en la localidad de Villayuste, calle El Cristo, s/n.

* Ganado ovino, caprino y equino, sita en la localidad de Villayuste, calle El Cristo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y

León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 23 de junio de 2006.-Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

5367

24,00 euros

VILLAMANÍN

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica a continuación su resumen por capítulos, y la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento, aprobada asimismo por la Corporación:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1º.- Impuestos directos	252.000
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	7.000
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	47.100
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	182.000
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	7.900
Cap. 7º.- Transferencias de capital	366.700
Cap. 9º.- Pasivos financieros	30.000
TOTAL INGRESOS	822.700

GASTOS

	Euros
Cap. 1º.- Remuneraciones del personal	155.500
Cap. 2º.- Compra de bienes corrientes y de servicios	232.400
Cap. 3º.- Gastos financieros	7.800
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	17.700
Cap. 6º.- Inversiones reales	401.100
Cap. 9º.- Pasivos financieros	8.200
TOTAL GASTOS	822.700 €

PLANTILLA ORGÁNICA :

A) FUNCIONARIOS :

- Secretario-Interventor: Grupo B, Nivel 23.
- Agente de Cometidos Múltiples: Grupo E, Nivel 12. (Ambas plazas cubiertas en propiedad)

B) PERSONAL LABORAL FIJO :

- Oficial 1º Servicios Varios: Jornada completa.
- Peón Especialista Servicios Varios: Jornada completa.
- Limpiadora: Jornada reducida.

(Las tres plazas cubiertas por personal contratado por tiempo indefinido)

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL :

- Piscina municipal, temporada de verano: dos Socorristas, jornada reducida.
- Limpieza de Edificios: una plaza, sustitución por vacaciones de la trabajadora fija.

- Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Castilla y León: obras de conservación y mantenimiento de servicios municipales y atención piscina; de acuerdo con las resoluciones que aprueben estos programas.

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villamanín, 6 de junio de 2006. -El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez. 6041

CARRACEDELO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2006, por unanimidad, aprobó la imposición de CC.EE por las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLAVERDE DE LA ABADÍA". De acuerdo con el proyecto técnico y visto el expediente incoado.

Examinado el procedimiento incoado para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLAVERDE DE LA ABADÍA".

Atendido que se trata de una actuación aislada en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnico, jurídico y económico, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Primero.- Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra Pavimentación de calles en Villaverde de la Abadía", calle las Eras -Tramo 1 y tramo 2 y la C/ de la Abadía de Villaverde de la Abadía, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del rea beneficiada, delimitada por las fincas colindantes.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en 18.300,00 euros, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 18.300 euros.
- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en euros, equivalentes al 57,63 % por ciento del coste soportado, atendiendo la naturaleza de la obra "Pavimentación, con predominio notorio del interés público general".

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomar aquel a efectos del calculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada a 30 euros el metro lineal, atendida la clase de obra y la igual o sensible altura de los edificios y su carácter plurifamiliar.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del modulo aplicable.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el procedimiento a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ;asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerara aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de repo-

sición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Carracedelo, 7 de julio de 2006.—El Alcalde Presidente, Raúl Valcarce Diez.

5861

11,80 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares y mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« CAPÍTULO I.—Disposiciones generales

Artículo 1º.—La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y será de aplicación en todos los núcleos del término municipal de Puente de Domingo Flórez.

Artículo 2º.—Esta Ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de policía urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento urbanístico concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

Artículo 3º.—A los efectos de esta ordenanza tendrán la consideración de solares, las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que reúna los requisitos establecidos al efecto por la normativa urbanística vigente, aplicándose asimismo sus preceptos a aquellas porciones de terreno urbano que sin tener la condición de solares constituyan espacios libres de propiedad pública o privada, así como a aquellos otros terrenos que por su proximidad a un núcleo urbano, puedan entrañar riesgo en materia de seguridad o salubridad.

CAPÍTULO II.—De la limpieza de terrenos y solares

Artículo 4º.—El Alcalde dirigirá la policía urbana, rural y sanitaria y ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 5º.—Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Artículo 6º.

1. Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros.

2. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.

Artículo 7º.

1. El Alcalde, de oficio o a solicitud de persona interesada, iniciará el procedimiento poniéndolo en conocimiento del propietario o propietarios del terreno, urbanización o edificación y previa comprobación por los servicios municipales, o previo informe técnico en aquellos supuestos en que fuese necesario, y con audiencia a los interesados, dictará resolución señalando las deficiencias existentes, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

2. Transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador.

3. En la resolución, además, se requerirá al obligado o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento a cargo del obligado, al que se le cobrará a través del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

CAPÍTULO III.—Infracciones y sanciones

Artículo 8º.—Constituye infracción urbanística leve el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias, para mantener los terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el artículo 115.1.c de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 8.1.b del mismo texto legal.

Artículo 9º.

1. La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa de 150,25 euros a 6.010,13 euros.

La sanción debe ser proporcionada a la gravedad de los hechos constitutivos de la infracción, y cuando en el expediente se aprecie alguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad, la cuantía de la multa debe fijarse ponderando la incidencia de dichas circunstancias concurrentes de una forma global.

2. En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, por lo que podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria realizando los correspondientes actos, por sí o a través de las personas que determine, a costa del obligado.

Artículo 10º.—En el incumplimiento de las órdenes de ejecución por razones de salubridad e higiene u ornato, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

Artículo 11º.—El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21, 1, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las facultades de desconcentración en un Concejal o en la Junta de Gobierno Local que pueda realizar.

Artículo 12º.—La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con las particularidades establecidas en el artículo 117.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

CAPÍTULO IV.—Recursos

Artículo 13º.—Contra las resoluciones de la Alcaldía, en las que se plasme las órdenes de ejecución, que ponga fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que consta de 13 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puente de Domingo Flórez, 27 de junio de 2006.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

5477

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento de Balboa, en sesión de fecha 20 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa del ejercicio de la actividad económica de gestión de los recursos turísticos del municipio de Balboa, cuya gestión se llevará a cabo mediante la modalidad de gestión por una entidad pública empresarial local.

La Memoria, que comprende como anexos los estatutos de la entidad gestora y las tarifas a percibir de los usuarios por la prestación

del servicio, se podrá consultar en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento, dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Balboa, 26 de julio de 2006.–El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.
6240 3,80 euros

CACABELOS

Con fecha 19 de julio de 2006, se dictó Resolución de la Alcaldía nº I/RI/2006 por la que se acuerda:
Nombrar a don Jesús Martínez Pintor, Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local, como Primer Teniente de Alcalde. Nombrar a don Gonzalo López Costero, Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local, como Segundo Teniente de Alcalde. Nombrar a don Agustín García Díez, Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local, como Tercer Teniente de Alcalde; quedando sin efecto todos los decretos anteriores relativos a nombramiento de tenientes de Alcaldes y demás Concejales de Gobierno.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF.
Cacabelos, 19 de julio de 2006.–El Alcalde, José Manuel Sánchez García. 6168

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2006 (suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería). Se somete a información pública durante quince días para la presentación en su caso de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna reclamación este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 17 de julio de 2006.–El Alcalde (ilegible). 6112

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de julio de 2006 aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales nº 2/2006, promovida por Pisorama, S.L. De conformidad con lo establecido en el artículo 154.3 y 155.2 en relación con el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante un mes a contar desde la fecha de la última publicación oficial.

El expediente se podrá consultar en las oficinas municipales de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Todas las personas físicas y jurídicas podrán consultar la documentación existente para presentar, en su caso, alegaciones, sugerencias, informes o cualesquiera documentos que se considere oportuno aportar.

Vega de Infanzones, 17 de julio de 2006.–El Alcalde (ilegible). 6113

VEGAS DEL CONDADO

Habiendo comunicado don Timothy Kenneth Edgar, con N.I.E. X7464607A, cambio de titularidad de la actividad de Centro Rural Ecuestre, con emplazamiento en la parcela 159, polígono 401, de la localidad de Castro del Condado, concedida por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2000, a don José Manuel Fernández Castro, de conformidad con el art. 42 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público en el Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de veinte días

hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 14 de julio de 2006.–El Alcalde en funciones, Manuel Ferreras Fidalgo.
6229 11,20 euros

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal, para el ejercicio económico 2006, durante el plazo de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 129, de fecha 7 de julio de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I.-Gastos de personal	34.830,00
CAPÍTULO II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	42.384,27
CAPÍTULO III.-Gastos financieros	800,00
CAPÍTULO IV.-Transferencias corrientes	420,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI.-Inversiones reales	4.797,53
CAPÍTULO VII.-Transferencias corrientes	36.700,00
CAPÍTULO IX.-Pasivos financieros	2.895,20
TOTAL	122.827,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I.-Impuestos directos	42.225,35
CAPÍTULO II.-Impuestos indirectos	46,00
CAPÍTULO III.-Tasas y otros ingresos	16.197,25
CAPÍTULO IV.-Transferencias corrientes	47.400,00
CAPÍTULO V.-Ingresos patrimoniales	3.192,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII.-Transferencias de Capital	4.766,40
CAPÍTULO IX.-Pasivos Financieros	9.000,00
TOTAL	122.827,00

Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

A) Personal funcionario				
Plazas	Puesto de Trabajo	Situación	Grupo	Nivel
1	Secretario-Interventor	Nombramiento Provisional	A/B	22
B) Personal laboral fijo				
Plazas	Puesto de Trabajo	Situación		
1	Operario de Servicios Múltiples	Propiedad		

Contra esta aprobación Definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo determinado en el artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citada.

Regueras de Arriba, 27 de julio de 2006.–El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez. 6231

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2006, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 2006, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un plazo un mes para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Ordenación de calles y plazas en diversas localidades del municipio -2006-", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2006, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste de la obra: 100.000,00 euros.
- Coste soportado Ayuntamiento: 48.681,19 euros.
- Tipo impositivo C.C.E.E.: 90% del coste soportado por Ayto.
- Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Prolongación calle Teleno -2006-", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste de la obra: 7.800,00 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 7.800,00 euros.
- Tipo impositivo C.C.E.E.: 26% del coste soportado por el Ayto.
- Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

6172

VILLAORNATE Y CASTRO

Solicitadas licencias por la Sociedad Cooperativa Hnos. Gaitero para legalización de instalaciones ganaderas para ovino de leche en la localidad de Villaornate, parcela número 27 del polígono nº 104.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Villaornate, 13 de julio de 2006.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

6180

12,80 euros

CEA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por los siguientes interesados:

1º. Don Jesús Molaguero Herrero.

2º. Don Julián A. Fernández Rodríguez y doña Felicidad Maraña Argüello.

3º. Don Félix Caballero López.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes de referencia, identificables como expedientes de legalización de pequeñas explotaciones ganaderas 1/06; 2/06 y 3/06, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los martes, jueves y viernes de diez a catorce horas.

Cea, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

6192

15,20 euros

ENCINEDO

Por Don Eduardo Calvo Blanco, en nombre y representación de la empresa COUSO COTADO S.A., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para instalar la actividad de explotación de pizarra, denominada Manada Vieja, nº 177.

Por don Juan Carlos González Oviedo, en nombre y representación de la empresa PIZARRAS GONTA S.A., se solicita licencia de apertura de nave industrial para elaboración de pizarra e instalaciones auxiliares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Encineldo, 2 de julio de 2006.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

6194

13,60 euros

VILLATURIEL

Por don Bernardo López Redondo, ha sido solicitada licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado vacuno en la calle Real, nº 31, de la localidad de Villaturiel, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7 de la citada ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afect-

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 11 de julio de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6114

11,20 euros

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Villaturiel", sin que haya sido presentada reclamación alguna, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a su publicación así como a la del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza.

- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de calles en Villaturiel".

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 9.912,45 €

- Cantidad a repartir entre los beneficiarios (90%): 8.921,21 €

- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Relación de contribuyentes y cuotas a satisfacer que figuran en el expediente.

- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se podrá, no obstante, interponer cualquier otro que estime oportuno a la defensa de sus intereses.

Villaturiel, 11 de julio de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6197

6,20 euros

PRIORO

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Prioro, en sesión del 14 de junio de 2006 ha aprobado, por unanimidad, el pliego para enajenar varias parcelas urbanas sitas en la Urbanización del Cotorro, en la localidad de Prioro, mediante concurso público.

Dicho pliego, y el expediente relativo a las parcelas que se enajenan, está expuesto al público en la Secretaría Municipal, hasta la fecha tope y el momento final en el que los interesados en participar en dicho concurso tienen que presentar el escrito cuyo modelo pueden solicitar en el Ayuntamiento: -el viernes día 11 de agosto, a las 14 horas (2 de la tarde), en el Registro del Ayuntamiento.

Los datos básicos de dichas Parcelas, y el tipo que servirá de base de su licitación, son los siguientes:

- Parcela Nº 1 (con calificación urbanística de Edificación Abierta, una superficie de 419,71 m², y una edificabilidad del 50 %); tipo de licitación, 25.200 euros.

- Parcela Nº 2 (Edificación Abierta, superficie 442,57 m², y edificabilidad del 50 %); tipo de licitación, 26.550 euros.

- Parcela Nº 3 (Casco Tradicional, superficie 399,97 m², y edificabilidad del 75 %); tipo de licitación, 26.000 euros.

- Parcela Nº 4 (Casco Tradicional, superficie 407,79 m², y edificabilidad del 75 %); tipo de licitación, 23.250 euros.

- Parcela Nº 5 (Casco Tradicional, superficie 390,52 m², y edificabilidad del 75,60 %); tipo de licitación, 20.300 euros.

- Parcela Nº 6 (Edificación Abierta, superficie 311,747 m², y edificabilidad del 57,07 %); tipo de licitación, 15.600 euros.

- Parcela Nº 7 (Edificación Abierta, superficie de 424,93 m², y edificabilidad del 50 %); tipo de licitación, 19.100 euros.

- Parcela Nº 8 (Edificación Abierta, superficie de 510,96 m², y edificabilidad del 50 %); tipo de licitación, 23.500 euros.

Prioro, 18 de julio de 2006.-El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

6198

25,60 euros

MATALLANA DE TORÍO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2005, adoptó, por unanimidad, acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Realizada Fuera de Establecimiento Comercial Permanente del Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 163, de 26 de julio de 2005, y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones ni reclamaciones durante el período legal de exposición pública, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, siendo el texto íntegro de la Ordenanza el que se detalla en el anexo.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del T.S.J.C. y L. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORÍO

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Fundamento legal

La presente Ordenanza reguladora de la actividad de venta fuera de establecimiento comercial permanente, se dicta por el Ayuntamiento de Matallana de Torío, en virtud de la facultad conferida por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley 2/96, de 18 de junio, de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, el Real Decreto 1010/85, de 5 de junio, que regula el Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Permanente, y demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.- Objeto de la Ordenanza

1.- La presente Ordenanza tienen por objeto regular la venta fuera de establecimiento comercial permanente, en solares o espacios libre, y en las vías públicas del término municipal de Matallana de Torío, de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos generales establecidos en la Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley 2/96, de 18 de junio, de Equipamientos Comerciales de Castilla y León y demás normativa aplicable.

Dicha actividad sólo podrá ser ejercida, en cualquiera de sus modalidades, en los lugares y emplazamientos señalados expresamente en las autorizaciones que se otorguen y en las fechas y por el tiempo que se determine.

2.- La venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado, Autonómica, Local o, por mandato o autorización expresa de las mismas, no se halla sometida a las normas de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- *Ámbito de aplicación*

1.- La normativa contenida en la presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Matallana de Torío.

2.- La venta a la que se refiere la presente Ordenanza, sólo podrá realizarse en:

- a) Los mercadillos y mercados fijos, periódicos u ocasionales, señalados al efecto.
- b) Sitios aislados de la vía pública o venta en ambulancia.
- c) Recintos de ferias y festejos populares.

3.- Queda prohibida en todo el término municipal de Matallana de Torío, la venta objeto de regulación de la presente Ordenanza, fuera de los supuestos previstos en la misma.

Artículo 4.- *Competencia del Ayuntamiento*

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Matallana de Torío otorgar las autorizaciones para el ejercicio, en su término municipal, de la venta regulada en la presente Ordenanza, de acuerdo con sus normas específicas y las contenidas en la normativa estatal y autonómica vigente.

2.- El Ayuntamiento de Matallana de Torío, por causa de interés general y previo cumplimiento de los trámites, plazos y requisitos que corresponda en cada caso, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la ampliación y/o reducción de los puntos de venta e incluso su total supresión, sin que ello de lugar a indemnización alguna. En el supuesto de que la decisión adoptada afecte a algún mercado o mercadillo del Municipio, el Ayuntamiento la notificará, con una antelación mínima de quince días, salvo casos de fuerza mayor o necesidad urgente, a la Junta de Representantes del mercado o mercadillo afectado y, en su defecto, al/los interesados. Si la decisión tuviera carácter temporal, se concretarán en ella el plazo de vigencia de la misma y los motivos de su adopción.

Artículo 5.- *Conceptos generales y modalidades de venta.*

1.- Con carácter general, se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica y continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda. En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales, en ambulancia, así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional.

2.- Son mercados fijos aquellas superficies de venta, previamente acotadas por la autoridad municipal, en las que se instalan de forma habitual puestos de carácter no permanente, destinados a la venta directa.

3.- Son mercadillos periódicos aquellas superficies de venta, previamente acotadas por la autoridad municipal, en las que se instalan de forma periódica establecida, puestos de carácter no permanente, destinados a la venta de determinados productos.

4.- Son mercados ocasionales aquellas superficies de venta, previamente acotadas por la autoridad municipal, en las que se instalan de forma ocasional puestos de carácter no permanente, destinados a la venta de determinados productos con motivo de ferias, fiestas o acontecimientos populares.

5.- Son puestos de enclave fijo aquellas instalaciones situadas en la vía pública, en lugares previamente acotados por la autoridad municipal, de carácter no permanente, destinados a la venta de determinados productos de naturaleza estacional.

Artículo 6.- *Normativa supletoria*

En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios, la Legislación de Régimen Local, el Real Decreto 1010/85, de 5 de junio, por el que se regula el Ejercicio de Determinadas Modalidades de Venta fuera de un Establecimiento Comercial Permanente y la Normativa específica de los productos y servicios objetos de contratación en cada caso.

TÍTULO II.- DE LAS AUTORIZACIONES

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 7.- *Normas Generales*

1.- El ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta reguladas en la presente Ordenanza estará sujeto a la obtención previa de la preceptiva autorización municipal.

2.- Queda prohibida la venta, en cualquiera de las modalidades reguladas en la presente Ordenanza, careciendo de la oportuna autorización municipal

CAPÍTULO II.- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 8.- *Requisitos de los interesados*

1.- Las personas interesadas en ser titulares de las autorizaciones correspondientes para el ejercicio de la venta objeto de regulación, deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el/los epígrafe/s correspondiente/s del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

2.- Los no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, estarán sujetos a acreditar, antes de serles entregada la autorización para el ejercicio de la actividad, el período de vigencia de la autorización o el reconocimiento del derecho que justifique la expedición de la Tarjeta de extranjero o documento de extranjeros que la sustituya.

CAPÍTULO III.- TRAMITACIÓN

Artículo 9.- *Solicitud de la autorización*

1.- Las autorizaciones se otorgarán previa solicitud por escrito del interesado en la que se hará constar:

- Nombre y apellidos del peticionario, si es persona física o denominación social, si es persona jurídica.

- Número del documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, número de tarjeta de extranjero o documento de extranjero que la sustituya, o cédula de identificación fiscal.

- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica.

- Artículo/s que pretende vender.

- Descripción de las instalaciones o sistemas de venta.

- Número de metros que precisa ocupar.

- Tiempo por el que solicita la autorización.

2.- Junto a la solicitud referida en el apartado anterior, el peticionario deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de extranjero o documento que la sustituya de la persona física o representante legal de la persona jurídica.

- Dos fotografías de tamaño carné.

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y último recibo del I.A.E.

- Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso de observarlas.

- Fotocopia del carné de manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.

- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo, en aquellos casos en que sea exigible.

- Recibo justificante de la liquidación del precio público establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO IV.- DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 10.- *Tramitación y concesión*

1.- Por la Administración Municipal se instruirá el correspondiente expediente, con el fin de comprobar el cumplimiento de los datos declarados, la oportunidad o no de la concesión, así como cuantos trámites se estimen pertinentes. Instruido el expediente, se propondrá al Alcalde la correspondiente resolución.

2.- En ningún caso podrán concederse un número de autorizaciones superiores al de puestos establecidos.

3.- Corresponde al Alcalde, o persona u órgano en quien delegue, previo informe de la comisión correspondiente, otorgar las autorizaciones individuales para el ejercicio de las distintas modalidades de venta objeto de regulación.

4.- La concesión de las autorizaciones será discrecional, pudiendo ser revocadas por infracción de cualquiera de las normas de la presente Ordenanza, de las contenidas en el Real Decreto 1010/85, de la normativa relativa a la defensa de los consumidores y usuarios, de la normativa en materia de protección sanitaria y/o de la que regula la comercialización de los productos objeto de la venta, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni compensación de ningún tipo y sin perjuicio de las demás sanciones económicas que procedan.

Artículo 11.- Características de la autorización

1.- La autorización municipal será personal e intransferible. El titular de la autorización no podrá venderla, traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otro negocio jurídico que suponga cesión de la misma.

2.- El período de vigencia de la autorización en ningún caso podrá ser superior a 1 año, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión.

3.- Las autorizaciones se expedirán en documento normalizado y en ellas constará:

- a) La identificación del titular y, en su caso, de su representante.
- b) Dirección para la recepción de posibles reclamaciones.
- c) Una fotografía tamaño carné.
- d) La ubicación precisa de situación del puesto o, en su caso, número de éste.
- e) Fechas y horarios en que podrá llevarse a cabo la actividad.
- f) Los productos autorizados.
- g) Las condiciones particulares a que se supeditan sus titulares.

4.- La autorización municipal se expondrá en sitio fácilmente visible, durante todo el tiempo que dure la celebración de la actividad de venta.

Artículo 12.- Facultades del titular de la autorización

1.- No podrá ejercer la venta que ampara la autorización municipal, ninguna persona distinta de la que figura en la misma, ni vender productos distintos de los autorizados en ella. En circunstancias excepcionales, acreditadas suficientemente, a juicio de la Corporación, podrá ejercerse la venta por terceras personas, previa autorización municipal expresa.

2.- Los titulares de las autorizaciones podrán contratar personal que les asista en la atención del puesto. Esa contratación no eximirá, en ningún caso, al titular o, en su defecto, al representante del mismo de la asistencia al puesto de venta.

Artículo 13.- Renovación y concesión de nuevas autorizaciones

1.- Los titulares de autorizaciones cuyo periodo de vigencia sea prorrogable, deberán solicitar dicha prórroga treinta días antes del vencimiento de la misma.

2.- Previo a la celebración de cualquiera de los mercados ocasionales que se autoricen, se abrirá un plazo de quince días hábiles para que los comerciantes interesados soliciten las correspondientes autorizaciones individuales de venta.

3.- Se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados.

Artículo 14.- Asociaciones de comerciantes

1.- Con carácter no decisorio ni vinculante para el Ayuntamiento de Matallana de Torío, podrá constituirse una asociación o comisión de comerciantes que represente a los titulares de las autorizaciones de cada mercado o mercadillo, la cual podrá solicitar, informar o sugerir cuantas actuaciones crea conveniente para la buena marcha de éstos.

2.- Dichas asociaciones o comisiones serán oídas, en todo caso, en la elaboración de cualquier norma que le pudiera afectar.

TÍTULO III.-DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE VENTA

CAPÍTULO I.-MERCADOS FIJOS

Artículo 15.- Normas Generales

1.- El Ayuntamiento de Matallana de Torío podrá autorizar a determinados comerciantes, individuales o en grupo, a efectuar la venta

de sus propios productos, previa exigencia de los requisitos y documentos que acrediten fehacientemente su condición de productores primarios.

2.- Será requisito previo para la concesión de la autorización municipal, el informe favorable de las autoridades sanitarias competentes, debiendo determinar en todo caso, si el producto a vender, su acondicionamiento y presentación, y las instalaciones que se pretenden utilizar para ello, se ajustan a lo dispuesto en las reglamentaciones técnico sanitarias y demás normativa reguladora aplicable.

En todo caso, se dará trámite de audiencia a la Cámara de Comercio, organismos y/o asociaciones interesadas.

3.- Se prohíbe la venta de aquellos productos cuya normativa específica así lo establezca.

Artículo 16.- Denominación, ubicación y períodos de celebración

1.- El Alcalde de Matallana de Torío, mediante Bando Municipal, establecerá la celebración de dichos mercados, señalando:

- a) La denominación de los mismos.
- b) Los lugares de ubicación.
- c) Los días y horarios a los que se sujetará el funcionamiento de los mismos.

2.- Dicho Bando quedará incorporado a la presente Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CAPÍTULO II.-MERCADILLOS PERIÓDICOS

Artículo 17.- Normas generales

1.- El Ayuntamiento de Matallana de Torío, mediante la aprobación del correspondiente proyecto de instalación de Mercadillo, podrá autorizar mercadillos y mercados periódicos, previo trámite de audiencia a las asociaciones y/o asociaciones u organismos interesados, determinando el número máximo de puestos de cada uno de ellos.

2.- Los comerciantes que pretendan el ejercicio de la actividad de venta en mercadillos periódicos deberán cumplir, además de los requisitos precedentes que les sean de aplicación, los específicos contenidos en el presente Capítulo.

Artículo 18.- Productos autorizados para la venta

1.- Las autorizaciones para la venta en este tipo de mercadillos deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

2.- Solamente se permitirá en el recinto del mercadillo la venta de los siguientes artículos:

- a) Ropa y vestido.
- b) Calzados, marroquinería y baratijas.
- c) Frutos secos.
- d) Frutas y verduras.
- e) Flores y plantas.
- f) Artesanía, cerámica, vidrios, tallas, forjas, mimbre y similares.
- g) Casetes y discos.
- h) Numismática, filatelia y mineralogía.
- i) Libros y revistas.
- j) Ferretería y bricolaje.
- k) Antigüedades.
- l) En general, aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

3.- No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 1010/85, podrá autorizarse también la venta de los siguientes productos: carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas.

La autorización para vender estos productos se supeditará y condicionará al cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias en vigor sobre elaboración, etiquetado y envasado. En todo caso, el origen del producto, deberá quedar permanentemente acreditado.

4.- Igualmente, en casos excepcionales, se podrá autorizar la venta de productos alimenticios artesanales y tradicionales elaborados por vecinos del Ayuntamiento.

5.- Los titulares de las autorizaciones municipales de venta deberán tener siempre, a disposición de la Autoridad o sus agentes, la documentación comercial acreditativa de la procedencia de los productos objeto de comercio, con el fin de acreditar la procedencia de los mismos.

Artículo 19.- Características y colocación de los puestos

1.- La venta se realizará en puestos o instalaciones desmontables y nunca fijas, a los que se podrá dotar de toldos. Los puestos tendrán las condiciones de seguridad necesarias y suficientes para las distintas condiciones climatológicas. En el caso de colocación de toldos o voladizos, estos estarán situados en una altura suficiente para que no impida o moleste el paso de compradores y viandantes y en ningún caso inferior a dos metros.

2.- Los productos a la venta, siempre que sus características de volumen y peso lo permitan, deberán situarse a una altura respecto al nivel del suelo, no inferior a sesenta centímetros. Asimismo, los productos alimenticios, en ningún caso podrán situarse directamente sobre el suelo.

3.- El número, situación y superficie de los puestos y sus accesos se consignarán en el Anexo regulador de cada mercadillo.

4.- En cualquier caso, los puestos no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Artículo 20.- Condiciones de venta

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que corresponda, los titulares de la autorización deberán:

a) Exponer todos los artículos con el precio de venta al público y etiquetado visible de acuerdo con la legislación vigente.

b) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida deberán disponer de báscula y metro reglamentario.

c) Todas las mercancías deberán exponerse al público debidamente protegidas. Asimismo, los productos de alimentación se expondrán en contenedores y envases homologados, aptos a las características de cada producto.

d) Los vendedores entregarán, a petición del interesado, recibo, justificante, copia o documento acreditativo de la operación.

Artículo 21.- Instalación y desmantelamiento del puesto. Carga y descarga

1.- En el proyecto a que se refiere el artículo 17, se fijará el horario dentro del cual se realizarán las operaciones correspondientes a la carga y descarga de mercancías y productos y la instalación y desmantelamiento del puesto. Fuera de dicho horario, queda prohibida cualquiera de dichas actividades.

2.- Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en las aceras o zonas peatonales comprendidas dentro del perímetro de ubicación del mercadillo.

3.- Los vehículos no podrán ser introducidos nuevamente en dicho recinto, para realizar las operaciones de carga, hasta la finalización del horario establecido para la venta.

Artículo 22.- Limpieza y ornato

1.- Los titulares de los puestos deberán mantener la zona que ocupen y su entorno en perfectas condiciones de higiene y limpieza. Cada puesto, deberá disponer de recipientes donde depositar los productos alterados o de desecho y, bajo ningún concepto, serán arrojados a la vía pública.

2.- Al finalizar cada jornada comercial, los titulares de los puestos deberán dejar limpios de restos y desperdicios sus respectivos situados y las zonas adyacentes a los mismos.

Artículo 23.- Actividades prohibidas

Queda expresamente prohibido:

a) Utilizar aparatos de megafonía o cualquier otro que altere o pueda molestar o perjudicar a otros titulares o compradores en general.

b) Suministrar mercancías o productos, a los titulares de las autorizaciones de venta, en el mercadillo o sus inmediaciones, dentro del horario para la celebración del mismo.

c) Estacionar los vehículos dentro del perímetro delimitado para la instalación del mercadillo, durante el horario establecido para la celebración del mismo.

Artículo 24.- Denominación, ubicación y períodos de celebración

1.- El Alcalde de Matallana de Torío, mediante Bando Municipal, establecerá la celebración de dichos mercadillos, señalando:

a) La denominación de los mercadillos.

b) Los lugares de su ubicación.

c) Los días y horarios a los que se sujetará el funcionamiento de los mismos.

2.- Dicho Bando quedará incorporado a la presente Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CAPÍTULO III.- MERCADOS OCASIONALES

Artículo 25.- Normas generales.

1.- El Ayuntamiento de Matallana de Torío podrá autorizar mercadillos o mercados ocasionales, previa audiencia de los organismos y/o asociaciones interesadas, determinando el número máximo de puestos de cada uno de ellos.

Dichos mercadillos o mercados estarán destinados a la venta de determinados productos con motivo de ferias, fiestas y acontecimientos populares.

2.- Los comerciantes que pretendan el ejercicio de la actividad de venta en mercadillos ocasionales, deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general y los específicos relativos a la venta en mercadillos periódicos, recogidos en el capítulo II del presente título.

3.- Las normas contenidas en el presente capítulo serán de aplicación para las ferias y certámenes de artesanía, librería y otros que puedan celebrarse en los espacios públicos del término municipal de Matallana de Torío.

Artículo 26.- Denominación, ubicación y períodos de celebración

1.- El Alcalde de Matallana de Torío, mediante Bando Municipal, establecerá la celebración de dichos mercados, señalando:

a) Su denominación.

b) Los lugares de su ubicación.

c) Los días y horarios a los que se sujetará el funcionamiento de los mismos.

2.- Dicho Bando quedará incorporado a la presente Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CAPÍTULO IV.- VENTA EN AMBULANCIA

Artículo 27.- Normas generales

1.- El Alcalde de Matallana de Torío, mediante Bando Municipal, establecerá las zonas y días en los que podrá llevarse a cabo la venta en ambulancia.

Artículo 28.- Artículos objeto de venta

1.- Los artículos autorizados en orden a su venta en ambulancia son: pescado, pan, frutas, hortalizas, embutidos, conservas y, ultramarinos en general.

2.- La venta de pescado sólo podrá ejercerse hasta las 16:00 horas, utilizando vehículos frigoríficos o isotermos que permitan la adecuada conservación de los artículos.

3.- El pan y sus derivados se podrán vender en ambulancia en todos los pueblos del Ayuntamiento de lunes a domingo, siempre y cuando el vendedor tenga dentro del municipio el lugar de fabricación.

CAPÍTULO V.- PUESTOS DE ENCLAVE FIJO

Artículo 29.- Normas generales

1.- El Ayuntamiento de Matallana de Torío, previos los informes correspondientes, podrá autorizar la venta en puestos, de enclave fijo y aislado, situados en la vía pública, con las siguientes características:

a) Puestos no desmontables, cuando su instalación sólo pueda permanecer fija durante todo el período de autorizaciones, debiendo desmontarse al término de ésta.

b) Puestos desmontables o transportables, cuando su instalación deba retirarse a diario.

2.- El Ayuntamiento de Matallana de Torío podrá establecer la homogeneización y unificación de las características de diseño, de construcción y de materiales de las instalaciones de los puestos no desmontables. Dicha homogeneización y unificación será establecida por Bando de la Alcaldía e incorporada como anexo a la presente Ordenanza.

Artículo 30.- Modalidades de puestos

1.- Las modalidades de venta permitidas en los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable son:

- Puestos de churros y freidurías.
- Puestos de helados y productos refrescantes.
- Puestos de castañas asadas.
- Puestos de artículos navideños y de diversión.
- Otras modalidades de venta asimiladas.

2.- Las modalidades de venta permitidas en los puestos de enclave fijo y de carácter desmontable o transportable son:

- Puestos de obleas y barquillos.
- Puestos destinados a la venta de objetos y publicaciones de carácter político, económico, turístico o social.
- Otras modalidades de venta asimiladas.

Artículo 31.- Autorizaciones

Los comerciantes que pretendan el ejercicio de cualquiera de las actividades de venta reguladas en el presente capítulo, deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general y los específicos relativos a la venta en mercadillos periódicos recogidos en el capítulo II del presente título que les sean de aplicación.

TÍTULO IV.- RÉGIMEN FISCAL

Artículo 32.- Sujeto pasivo

Estarán sujetos al pago de la tasa que establece la presente Ordenanza, las personas titulares de las autorizaciones.

Artículo 33.- Base y tipo de gravamen

Las bases de gravamen son las siguientes:

- Vendedores en mercadillos: mínimo 7 m², máximo 20 m²
- Vendedores en ambulancia: mínimo 2 m², máximo 20 m²

Los tipos de gravamen son los siguientes:

- Puestos en mercadillos por m² y día: 1,00 €
- Puestos en ambulancia anual: 300,00 €

Artículo 34.- Obligación de contribuir y devengo

La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento de la licencia o desde la iniciación del aprovechamiento o actividad aunque lo fuera sin licencia.

El pago de la tasa deberá efectuarse en la segunda quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, en la entidad bancaria colaboradora designada al efecto.

TÍTULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 35.- Normas generales

1.- Los Servicios Municipales competentes en cualquiera de las materias objeto de la regulación de la presente Ordenanza deberán vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo preceptuado en el mismo y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

2.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Ayuntamiento de Matallana de Torío, sin perjuicio de las competencias expresamente atribuidas a otras Administraciones, de acuerdo con la legislación vigente en materia de régimen local, sanidad y consumo y, singularmente, con lo previsto en el capítulo IX y disposición final 2ª de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y el Real Decreto 1945/1983, de 23 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, así como los reglamentos dictados en aplicación de las citadas normativas y demás aplicables en cada caso.

3.- Corresponde al Ayuntamiento de Matallana de Torío la incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores respecto a las infracciones establecidas en el Real Decreto 1945/1983 citado y demás normativa en el ámbito de su competencia, según la vigente legislación de régimen local, sanidad y consumo, sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades que corresponda, cuando la entidad de la infracción, el riesgo para la salud, la cuantía del beneficio obtenido, la gravedad de la alteración social producida, la generalización de la infracción y la reincidencia, así lo requieran.

Artículo 36.- Clases de infracciones

1.- Tendrán el carácter de infracciones administrativas las acciones u omisiones contrarias a la presente Ordenanza, así como las conductas contrarias a las normas de comportamiento en ella establecidas, sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa estatal o autonómica en aquellas materias en que dichas acciones, omisiones o conductas estén expresamente tipificadas y especialmente los artículos 1, 2 3 y 5 del Real Decreto 1445/1983, citado.

2.- A efectos de esta Ordenanza las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

- Infracciones leves:

- No tener expuesta al público la autorización municipal.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal.
- El incumplimiento del horario.
- La utilización de aparatos de megafonía o altavoces molestando al resto de los vendedores y al público en general.
- La falta de ornato y limpieza en el puesto y su entorno.
- No tener consigo la autorización municipal, teniéndola concedida.

g) La no instalación del puesto durante 3 jornadas, sin causa justificada.

h) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza y que no esté considerada como falta grave o muy grave.

- Infracciones graves:

- La reincidencia en tres infracciones leves.
- La instalación del puesto en lugar distinto al autorizado.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio.
- Falta de báscula o contrates en los instrumentos de peso y medida.

e) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

f) Estacionar el vehículo fuera del perímetro delimitado para la instalación del mercadillo, durante el horario establecido para la venta

g) Ocupación de más metros de los autorizados.

h) El comercio por personas distintas a las contempladas en la autorización municipal.

i) El ejercicio de la venta de artículos o productos distintos a los permitidos en la autorización municipal correspondiente.

j) La no instalación del puesto durante 6 jornadas, sin causa justificada.

k) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza y que no esté considerada como falta muy grave.

- Infracciones muy graves:

- La reincidencia en tres infracciones graves.
- La instalación de puestos o el ejercicio de la venta, careciendo de la autorización municipal correspondiente.
- La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.
- El ejercicio de la venta de artículos, mercancías o productos adulterados, fraudulentos falsificados o no identificados.

e) No acreditar la procedencia de la mercancía.

f) La no instalación del puesto durante 9 jornadas, sin causa justificada.

Artículo 37.- Sanciones

1.- Las infracciones en materia de sanidad y consumo a que se refiere esta Ordenanza podrán ser sancionadas por la Autoridad municipal conforme a lo establecido en la Ley General de Sanidad, Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y disposición concordantes, previa instrucción del expediente administrativo correspondiente, mediante la aplicación de las sanciones siguientes:

- Por infracciones leves:

a) Multa de 1 hasta 150 €.

b) Prohibición del ejercicio de la actividad de 1 a 5 días hábiles de venta.

- Por infracciones graves:

a) Multa de 150 a 1.200 €.

b) Prohibición del ejercicio de la actividad de 6 a 20 días hábiles de venta.

- Por infracciones muy graves:

a) Multa de 1.200 a 6.000 €.

b) Revocación de la autorización.

2.- Cuando la autorización sea revocada como consecuencia de infracciones muy graves, su titular no podrá obtener autorización alguna para el ejercicio de la actividad para la que tuviera autorización en el plazo de dos años.

3.- La cuantía de la sanción se graduará de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1945/1983

4.- El resto de la infracciones no reguladas en cualquiera de los apartados anteriores, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local.

5.- Los plazos de prescripción de la infracciones serán los siguientes:

a) De 6 meses para las leves.

b) De 2 años para las graves.

c) De 3 años para las muy graves.

TÍTULO VI.-MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 38.- Norma general

1.- Cuando se estuviere ejerciendo la venta fuera de establecimientos comerciales dentro del término municipal de Matallana de Torío, careciendo de la preceptiva autorización municipal, los agentes de la Autoridad quedan facultados por la presente Ordenanza para adoptar, como medida de carácter provisional, la retirada de los productos y mercancías objeto de la venta; todo ello al amparo del artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de Castilla y León -Decreto 189/1994, de 25 de agosto- en armonía con el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora -Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto-.

2.- La Administración Municipal procederá a la retirada inmediata de toda aquella instalación o puesto en los siguientes supuestos:

a) Cuando el titular o propietario carezca de autorización para el ejercicio de la venta.

b) Cuando su titular o propietario no haya procedido a la retirada una vez haya vencido el plazo de vigencia de la autorización municipal.

Los gastos de retirada y almacenamiento correrán de cuenta de quien lo hubiera instalado o del titular de la autorización que amparaba su instalación.

TÍTULO VII.-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 39.- Normas generales

La instrucción del oportuno expediente por infracción de alguno de los preceptos recogidos en la presente Ordenanza, se llevará a cabo con arreglo a las normas previstas en el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con periodicidad anual y previa a la finalización del año natural, el Ayuntamiento de Matallana de Torío, fijará el número, ubicaciones, periodicidad y fechas de celebración de mercados y mercadillos para el siguiente año natural.

El calendario con la ubicación, periodicidad y fechas de celebración de dichos mercados y mercadillos será hecho público, mediante el correspondiente Bando, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En relación con la constitución del mercadillo, se abrirá un período público de solicitudes. Las autorizaciones se otorgarán directamente, salvo si aquéllas excediesen el número total de puestos, en cuyo caso se procederá mediante sorteo, teniendo en cuenta el número de puestos existentes para cada actividad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza que ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2005, publicada y sin que sobre la misma se hubiesen presentado reclamaciones, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Matallana de Torío, 17 de julio de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, JOSÉ MARIA MANGA ROBLES.

6099

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 8 de agosto de 2006 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Onzonilla las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del Catastro Rústico que se está efectuando en el municipio de Onzonilla. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En León, a 28 de julio de 2006.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

6300

32,00 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 5 de junio de 2006.—El Delegado de la A.E.A.T., Adrián Montejo Jiménez.

Lugares de comparecencia:

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
D27200 O.GES.II.EE. LUGO	CL RAIÑA 2	27071	LUGO
R24600 DEPENDENCIA RECAUDAC. LEÓN	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018	24002	LEÓN
R47852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACIÓN	PZ MADRID 5	47001	VALLADOLID

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B24377251	ESTACIONES DE SERVICIO DEL NOROESTE SL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003240582516	0519853200130	RECAUDACION	R24600
B24377251	ESTACIONES DE SERVICIO DEL NOROESTE SL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003240582505	0519853200120	RECAUDACION	R24600
B24377251	ESTACIONES DE SERVICIO DEL NOROESTE SL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003240582494	0519853200111	RECAUDACION	R24600
A24084576	EXCAVACIONES LEON SA	PERDIDA DE REDUCCIONES -	0699003664315	C.EXT.I.E.S.	D27200
B24391450	ROMERO TURIZENZO SL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040004286124300 -	0699021855978	RECAUDACION	R47852

5166

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 10 de marzo de 2006.—El Delegado de la A.E.A.T.

Lugares de comparecencia:

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
R47852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	PZ MADRID 5	47001	VALLADOLID

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B24292906	EXCAVACIONES ISAURO SL.	LIQ. EN EJECUTIVA S204005330009845	0599128541899	RECAUDACIÓN	R47852

4566

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de

los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 8 de junio de 2006.-EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL, P.D., el Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 00 1 06 000006

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE/URE
07 240051826976	0521	CAO ARIAS CARLOS AV DEL FERROCARRIL 1 8 E - 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 06 01 351 06 004238271	06 01 05 00089850 06 01
07 240041183955	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE SANTOS CL SAN ANDRES 0 - 24249 POBLADURA DE PELAYO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 07 03 313 06 003004385	24 03 91 00128924 07 03
07 330109219558	0521	CARTUJO CARRERA ANASTASIO CL GRANDE 28 - 24235 VILLAQUEJIDA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 08 25 212 04 006720878	24 03 97 00044420 08 25
07 241009546601	0611	BORGES CORREIRA JOSE DOMINGOS CL DOCTOR FLEMING 5 4 - 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 12 02 351 06 002893621	12 02 06 00027523 12 02
07 280439491129	0611	VENTURA EXPOSITO JOSE ANTONIO CL SATURNINO CACHON 41 BJA - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 28 11 313 06 012154352	28 11 06 00022329 28 11
07 180076151979	0611	MARCOS BALLESTER FRANCISCO JAVIE CL DEMETRIO DE LOS RIOS 4 2 D - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 28 12 218 06 012983502	28 12 06 00057069 28 12
07 280358748127	0521	ALVAREZ MARISCAL MARIANO AV GALICIA 178 - 24411 FUENTES NUEVAS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 28 21 366 06 014845090	28 21 05 00188650 28 21
07 460114093525	0521	TESTOR CRIADO MARIA AMPARO CL BERMUDO II 4 1º - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 28 25 313 06 011675618	28 30 96 00109722 28 25
07 280351096746	0521	RODRIGUEZ ALONSO EMILIO JORGE CL AVDA PADRE ISLA, 36-10º DCHA 0 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 28 27 313 06 011706435	28 27 96 00128261 28 27
07 241012830655	0611	MANGLIA GUAMAN CARLOS ALBERTO CL LEON MARTIN GRANIZO 11 1 D - 24005 LEON	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 30 04 212 06 016619454	30 04 06 00875642 30 04
07 241014675069	0611	OUZAID - HAMID CL LA JOSA 27 - 24346 VEGA DE INFANZONES	REQUERIMIENTO DE BIENES 30 04 218 06 013714407	30 04 06 00378922 30 04
07 241012830655	0611	MANGLIA GUAMAN CARLOS ALBERTO CL LEON MARTIN GRANIZO 11 1 D - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 30 04 218 06 016621777	30 04 06 00875642 30 04
10 38107465870	0111	MANTENIMIENTO Y MONTAJES DEMECANICA Y CONTROL, S.L. CL SAN MARTIN 21 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 38 04 218 06 006838094	38 04 04 00193053 38 04
07 470020194066	0611	GARCIA LOBATO INDALECIO CT ALMANZA 1 - 24344 VILLAMARTIN DE DON S	REQUERIMIENTO DE BIENES 40 01 218 06 000520739	40 01 06 00133849 40 01
07 471006032389	0611	FERREIRA MICAEL MARIA JESUS CL NUEVA 7 - 24293 VALDEMORILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 47 03 218 06 001260815	47 03 06 00104264 47 03
07 471012818349	0611	ZORAN DENISOV SHYTANOV CL SAN MARTIN 34 4 I - 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 47 03 351 06 001213325	47 03 04 00096126 47 03

ANEXO I

NÚM.REMESA: 24 00 1 06 000006

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
06 01	AV AVENIDA DE HUELVA 8 4 DCH	06005 BADAJOZ	924 0242701	924 0242210
07 03	CL PEDRO MATUTES NOGUERA S/N 0 00	07800 IBIZA	971 0305261	971 0305290
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERCANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 12	CL RAMON DE SANTILLAN 12	28016 MADRID	091 4430940	091 4430942
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490425	091 6490422
28 27	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
38 04	CL ALVARO MARTIN DIAZ ED ELIZABETH 0	38320 LA LAGUNA	922 0220246	922 0231422
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473

5152

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 6 de junio de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN QUE SE CITA
NÚM. REMESA: 24 03 1 06 000011

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE/URE
10 24102745916	0111	IGLESIAS VALENCIA MARIA CARMEN CL (CASA FIDEL) RAMON Y CAJAL 2 – 24230 VALDEVIMBRE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO 24 03 212 06 001087623	24 03 01 00060716 24 03
07 241012489034	0611	SMOUNI — KHADIJA CL CONCEPCION 31 BJ – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001045284	24 03 06 00098443 24 03
10 24104237187	0111	EMPRESARIAL.SANDOVAL,S.L. PZ CONSTITUCIÓN 6 – 24195 VILLAFELIZ DE LA SOB	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001045486	24 03 06 00098645 24 03
10 24102601022	0111	EUROPEA DE EQUIPACIO NES, S.L. CT GIJON-SEVILLA, KM. 137 0 – 24121 SARIEGOS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001045789	24 03 06 00098948 24 03
07 080459803365	0521	ASTASIO AMORES MARIA CL CARRIZO 49 – 24285 RIOFRIO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001122783	24 03 06 00108850 24 03
10 24104298926	1211	DIAZ LAMAZARES JAVIER CL ORBIGO 2 I E – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001229887	24 03 06 00122287 24 03
10 24104329743	0111	TORAL COM.B. CL EL VERGEL 3 – 24200 VALENCIA DE DON JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001291929	24 03 06 00133102 24 03
07 330098619680	0521	GARCIA ROLAN JOSE ALBERTO CL EL VERGEL 3 2º DCH – 24200 VALENCIA DE DON JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001292232	24 03 06 00133405 24 03
10 24102551209	1211	MANTECA APARICIO TEODORO CL ASTORGA 13 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 001306477	24 03 05 00106193 24 03
07 240059026396	0521	CASTRO RODRIGUEZ JUAN MANUEL CL EL TESO 8 1º IZD – 24700 ASTORGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 001306780	24 03 05 00211580 24 03
07 241016059745	0611	EL IMAMY — SALAH LG VILLAMARTIN DE DON SANCHO 0 – 24344 VILLAMARTIN DE DON S	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 001307285	24 03 06 00063481 24 03
07 240044697678	0521	ALVAREZ HERRERO LUIS ENRIQUE AV CONSTITUCIÓN 112 – 24800 CISTIerna	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 001307689	24 03 06 00083487 24 03
10 24103589917	0111	EL TALLER ARTESANIA DE LEON SDAD.COOP. CL LAS BODEGAS 55 – 24391 VALVERDE DE LA VIRGE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 03 315 06 000993855	24 03 05 00164191 24 03
07 331026030082	0611	GARCIA CARPINTERO REMIGIO CL MATADERO MUNICIPAL DE LEON 0 – 24009 OTERUELO DE LA VALDO	NOT.PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS 24 03 329 06 001210891	24 03 06 00032361 24 03
07 241005466032	0521	ALDONZA DIEZ OSCAR CL REAL 1 – 24234 VILLAMORICO	DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 24 03 333 06 001179670	24 03 03 00097853 24 03
07 240061088557	0521	GARCIA ORICHETA CESAR CL LA BADUA 10 BJ A – 24008 NAVATEJERA	DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 24 03 333 06 001243429	24 03 06 00053175 24 03
07 241002755789	0521	FERNANDEZ MORENO DANIEL CT PANDORADO 41 BJ B – 24700 ASTORGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001055893	24 03 04 00168309 24 03
07 241003247863	0611	GARCIA RODRIGUEZ JORGE CL REAL 131 – 24630 CUADROS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001092269	24 03 97 00062305 24 03
10 24100355369	0111	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE CL JUNCAL 22 – 24008 VILLAQUILAMBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001169465	24 01 05 00146746 24 03
07 240060298312	0521	CORDOBA RIO MARTA CL SIMILIANO SANCHEZ 2 – 24800 CISTIerna	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001175428	24 03 05 00105284 24 03
07 241013282616	0611	NINOVA — IVELINA KRUMOVA CL SANTA MARIA 1 – 24237 TORAL DE LOS GUZMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001193010	24 03 06 00041152 24 03
07 241001244007	0521	PAZ DE LA FUENTE JOSE ANDRES CL GENERAL BENAVIDES 3 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001194222	24 03 05 00222694 24 03
07 241016010841	0611	GHOUDAF — MOUAD CL LA ERA 0 – 24930 QUINTANA DE RUEDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001227665	24 03 06 00108143 24 03
07 240040800807	0521	CARRACEDO TRAVESI BALTASAR CL LA ERA, 11 2º A – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001227968	24 03 04 00125667 24 03
10 24103373786	0111	FERNANDEZ DIEZ JORGE CL JUAN CARLOS 17 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001353159	24 03 04 00044835 24 03
07 240061995408	0521	FERNANDEZ SERRANO BEATRIZ CL REAL 25 BJ 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 001507854	24 03 04 00161336 24 03

ANEXO I
NÚM.REMESA: 24 00 1 06 000011

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 03	AV FACULTAD 1	24004 LEON	987 0218737	987 0219173

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 13 de julio de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN QUE SE CITA
NÚM. REMESA: 24 03 1 06 000013

TIPO/IDENTIF.	RÉG. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE/URE
10 24102783706	0111 MADERAS VEGAMAR, S.C. ZZ NO CONSTA 0 - 24226 RODEROS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001766623	24 03 03 00181012 24 03
07 241016010942	0611 JADRAQUI — MOHAMMED CL HERMOSILLA, 8 BJ - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001767229	24 03 06 00158360 24 03
07 241015204529	0611 GEORGIEVA MARINOVA MARIYA LG CEBANICO 0 - 24892 CEBANICO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 001814719	24 03 06 00041253 24 03
07 240037031850	0721 BLANCO MARANA AMANDO ABEL QUINTANA DE RUEDA 0 - 24930 QUINTANA DE RUEDA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 03 303 06 001240500	24 03 05 00122260 24 03

ANEXO I
NÚM. REMESA: 24 00 1 06 000013

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 03	AV FACULTAD I	24004 LEON	987 0218737	987 0219173
6206				

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN FÉLIX DE LA VEGA

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas que rigen nuestra Comunidad, convoco a los partícipes de la misma para que asistan a la Junta General extraordinaria que se celebrará en el sitio de costumbre el miércoles, día 23 de agosto, a las 18 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, el jueves, día 7 de septiembre, a las 18 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Apertura de la sesión por parte del Presidente.
- 2º - Votación y aprobación, si procede, de la obra de modernización de riego en la zona del río Tuerto.

San Félix de la Vega, 2 de agosto de 2006.—El Presidente, Esteban Fuertes Fuertes.

6357 24,00 euros

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 43 y 44 de las ordenanzas que rigen nuestra Comunidad convoco a los partícipes de la misma para que asistan a la Junta General extraordinaria que se celebrará en el Local del Pueblo el miércoles 23 de agosto, a las 18 horas en primera convocatoria y, de no haber número sufi-

ciente de partícipes, en segunda convocatoria, el jueves, día 7 de septiembre, a las 18 horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Apertura de la sesión por parte del Presidente.
- 2º - Votación y aprobación, si procede, de la obra de modernización de riego en la zona del río Tuerto.

Santibáñez de la Isla, 2 de agosto de 2006.—El Presidente, Roberto Falagán Pan.

6359 24,00 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas que rigen nuestra Comunidad convoco a los partícipes de la misma para que asistan a la Junta General extraordinaria que se celebrará en la Casa de Cultura de Santa María de la Isla el miércoles 23 de agosto a las 18 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, en segunda convocatoria, el día 28 de agosto a las 18 horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Apertura de la sesión por parte del Presidente.
- 2º - Votación y aprobación, si procede, de la obra de modernización de riego en la zona del río Tuerto.

Santa María de la Isla, 2 de agosto de 2006.—El Presidente, Valentín Turienzo López.

6358 24,00 euros